

## SUP-JIN-291/2025 Y ACUMULADO

**TEMA:**  
IMPUGNACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL

**Actora:** Miriam Lizette Castellanos Reyes  
**Responsable:** CG del INE

### HECHOS

Miriam Lizette Castellanos Reyes, candidata a jueza de distrito en materia laboral por el distrito judicial 04 (Tercer Circuito, Jalisco), impugnó el cómputo estatal y distrital, la declaratoria de validez y la entrega de constancias de mayoría, solicitando la nulidad de casillas con base en las causales e) y f) del artículo 75 de la Ley de Medios, así como por presunto financiamiento ilícito y cobertura indebida en radio y TV.

### JUSTIFICACIÓN

#### ¿Qué pretende la actora?

**Anular la votación** en diversas casillas de la elección de juezas y jueces de distrito en materia laboral (Distrito Judicial 04, Tercer Circuito, Jalisco), invocando las causales:

- **Inciso e)** del artículo 75 de la Ley de Medios: votación recibida por personas no facultadas.
- **Inciso f)** del mismo artículo: dolo o error determinante en la computación de votos.

**Invalidar el cómputo estatal y distrital**, así como la **declaratoria de validez** y la **entrega de constancias de mayoría**.

**Anular la elección** de la candidatura ganadora.

**Denunciar irregularidades adicionales**, como:

- Cobertura privilegiada en radio y televisión a favor de la ganadora.
- Uso de recursos públicos o ilícitos en campaña.
- Intervención indebida de militantes partidistas.

#### ¿Qué determina esta Sala Superior?

La Sala Superior del TEPJF determinó anular la votación en 25 casillas por indebida integración de mesas directivas, lo que llevó a modificar el cómputo estatal de la elección de juezas y jueces de distrito en materia laboral en Jalisco. Sin embargo, las variaciones no alteraron el orden final de las candidaturas. Los señalamientos por error o dolo en el cómputo, cobertura mediática indebida y financiamiento ilícito fueron desestimados por falta de prueba. La resolución confirma, en lo sustancial, los resultados y la validez de la elección impugnada.

### CONCLUSIÓN.

- **Sobreseer** parcialmente los agravios relativo a la declaración de validez y entrega de constancias, pues no existían al momento de la presentación de la demanda.
- **Modificar** el acta de cómputo estatal.
- **Confirmar** los resultados y acuerdo.





## JUICIOS DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTES: SUP-JIN-291/2025 y  
SUP-JIN-935/2025 ACUMULADOS.**

**PONENTE: MAGISTRADO FELIPE DE LA  
MATA PIZAÑA<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

**Sentencia** que, con motivo de las demandas presentadas por **Miriam Lizette Castellanos Reyes, sobresee parcialmente y modifica** los resultados consignados en el acta de cómputo de la entidad, relativa a la elección de personas juzgadoras de Distrito en Materia Laboral, correspondiente al circuito cuatro en Jalisco, y, además, **confirma** los acuerdos impugnados.

### ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
II. COMPETENCIA.....	3
III. SOBRESEIMIENTO.....	4
IV. PRESUPUESTOS PROCESALES.....	8
V. PRECISIÓN DE LA CONTROVERSIA .....	10
VI. EFECTOS.....	26
VII. RESUELVE .....	28

### GLOSARIO

<b>Actora:</b>	Miriam Lizette Castellanos Reyes
<b>Autoridades responsables:</b>	Consejo General del INE, el Consejo Local del INE en Jalisco y los Consejos Distritales Federales: 7, 8, 11, 14 y 16 en Jalisco.
<b>Constitución:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley de Medios:</b>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
<b>Ley Orgánica:</b>	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
<b>PEE:</b>	Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos de personas juzgadoras.

---

<sup>1</sup> **Secretario Instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretariado:** Luis Augusto Isunza Pérez y Carlos Vargas Baca, Alfredo Vargas Mancera y Cecilia Huichapan Romero.

# SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025 ACUMULADOS

**Sala Superior:** Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
**Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## I. ANTECEDENTES

**1. Reforma judicial.** El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al Poder Judicial de la Federación, en la cual, de entre otras cosas, se estableció que la elección de las personas juzgadoras se llevaría a cabo por medio del voto popular.

**2. Inicio del PEE.** El veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió la declaratoria del inicio del PEE.

**3. Jornada electoral.** El uno de junio de dos mil veinticinco,<sup>2</sup> se llevó a cabo la jornada electoral para la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación.

**4. Cómputos distritales.** En su oportunidad, se realizaron los cómputos distritales de la elección de personas juzgadoras de Distrito, de entre otros, a la referida elección.<sup>3</sup>

**5. Cómputo de la entidad federativa.** En su oportunidad, el Consejo Local del INE en Jalisco llevó a cabo el cómputo de la entidad federativa, obteniendo los resultados siguientes:

No.	Candidata	# Votos	Porcentaje
1	Stefany Guadalupe Amparo Carrillo	61,550	5.81 %
2	Miriam Lizette Castellanos Reyes	59,417	5.61%
3 <sup>4</sup>	Angélica Jazmín González Ramírez	36,780	3.47 %

## 6. Actos Impugnados.

---

<sup>2</sup> De este punto en adelante, todas las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

<sup>3</sup> Disponible en:

<https://computospj2025-entidad.ine.mx/juzgados/circuito/3/distrito-judicial/4/laboral/candidatas>

<sup>4</sup> Candidatura Cancelada.



a) Acta de cómputo de entidad federativa del Estado de Jalisco, correspondiente a la elección de juezas y jueces de distrito en materia laboral, correspondiente al distrito judicial cuatro.

b) Actas de cómputo distritales de los Consejos 7, 8, 11, 14 y 16.

c) Sumatoria y asignación de personas ganadoras nacional y declaración de validez de la elección hecha por el Consejo General del INE, respecto de la referida elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría.

**6. Juicio de inconformidad.** El dieciséis y treinta de junio de junio, la actora presentó sendas demandas de juicio de inconformidad ante la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

**7. Turno.** En su oportunidad, la magistrada presidenta de esta Sala Superior ordenó integrar los expedientes **SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025**, y turnarlos a la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

**8. Radicación y requerimientos.** El treinta de junio, el Magistrado Instructor acordó la radicación del expediente y requirió a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Jalisco diversa documentación relacionada con el asunto. El cuatro de julio, la Secretaría de dicho órgano local dio cumplimiento al requerimiento. Posteriormente, el treinta de julio se formuló un segundo requerimiento, el cual fue atendido y desahogado el mismo día.

**9. Admisión y cierre de instrucción.** En su momento, el magistrado instructor admitió a trámite las demandas, tuvo por desahogados los trámites de ley, declaró cerradas las instrucciones y ordenó la elaboración de los proyectos de sentencia.

## II. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el medio de impugnación señalado en el rubro, porque se trata de un juicio de inconformidad promovido contra el resultado de la elección de un

Juzgado de Distrito, en el marco del actual proceso electoral extraordinario para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, materia sobre la que este órgano jurisdiccional tiene competencia exclusiva.<sup>5</sup>

### **III. ACUMULACIÓN**

Esta Sala Superior considera que dada la existencia de conexidad en la causa, debido a que los medios de impugnación fueron promovidos en contra del mismo acto y señalando a la misma autoridad responsable, en atención al principio de economía procesal y para evitar el dictado de sentencias contradictorias, es procedente la acumulación del expediente **SUP-JIN-935/2025** al diverso **SUP-JIN-291/2025**, por ser éste el primero en recibirse en esta Sala Superior, por lo que deberá glosarse una copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia al expediente acumulado.<sup>6</sup>

### **III. SOBRESEIMIENTO**

#### **1. Sobreseimiento actos inexistentes.**

Con independencia de que se actualice cualquier otra causal de improcedencia, esta Sala Superior considera que el juicio debe inconformidad debe **sobreseerse** por lo que hace a los agravios tendentes a combatir la sumatoria y asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de votos y el otorgamiento de constancias de mayoría ya que son **improcedentes**, porque existe una ausencia material y formal de los actos reclamados, pues al momento de la presentación de la demanda, aún no se había emitido la declaración de

---

<sup>5</sup> De conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción I, de la Constitución general; 256, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 50, inciso f), y 53, inciso c), de la Ley de Medios.

<sup>6</sup> Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 267, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 21 de la Ley de Medios y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



validez respectiva. Por ende, procede **sobreseer dichos agravios**, como a continuación se explica.

### Marco normativo

El artículo 50, párrafo 1, inciso f), fracción I, de la Ley de Medios establece, de manera taxativa, que **la elección de las personas juzgadoras de los Juzgados de Distrito, son actos impugnables, a través del Juicio de Inconformidad**, los siguientes:

- Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa<sup>7</sup>, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez<sup>8</sup>, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección.
- Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.

En correlación con lo anterior, el artículo 55, párrafo 1, inciso c), de la misma ley, dispone que la demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que **concluya la práctica de los cómputos de entidades federativas de la elección de las personas magistradas de los Tribunales de Circuito, de Apelación, de las Salas Regionales del Tribunal Electoral y de juezas de Juzgados de Distrito**.

Por otro lado, el artículo 9, párrafo 3, del mismo ordenamiento establece que se desechará de plano el medio de impugnación, cuya notoria improcedencia derive de las disposiciones de esa ley.

---

<sup>7</sup> Actos a cargo de los Consejos Locales del INE, en términos de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos (Acuerdo INE/CG210/2025, apartado B. Cómputos de entidad federativa), confirmado a través de la Sentencia SUP-JE-17/2025. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/181050>

<sup>8</sup> Tanto las declaraciones de validez como el otorgamiento de constancias de mayoría son actos a cargo del Consejo General del INE, en términos del artículo 534, numeral 1, de la LEGIPE.

Por su parte, del artículo 99, párrafos primero y cuarto, fracción IV, de la Constitución general puede advertirse que **los principios de definitividad y firmeza son requisitos de procedencia para todos los medios de impugnación en materia electoral**<sup>9</sup>.

### **Caso Concreto**

En su escrito inicial, la actora —candidata a jueza de distrito en materia laboral para el Distrito Judicial Cuatro del Tercer Circuito, con sede en Jalisco— señaló como autoridades responsables a los Consejos Distritales 7, 8, 11, 14 y 16, al Consejo Local en la entidad y al CG del INE. Solicitó la nulidad de la votación recibida en las casillas impugnadas y, en consecuencia, la nulidad de la elección de juezas y jueces de distrito en la materia referida.

Sin embargo, el juicio se presentó el dieciséis de junio, fecha en la que todavía no se había emitido la declaratoria de validez de la elección ni las constancias correspondientes a las candidaturas ganadoras.

Conforme al Acuerdo INE/CG210/2025, dichos actos solo se realizan después de que el CG del INE practica el cómputo nacional de la elección respectiva. De ahí que la pretensión de obtener la nulidad de la elección resulte jurídicamente inviable en este momento procesal ya que la Ley de Medios exige que los actos controvertidos sean definitivos y firmes. Anular una elección cuya validez aún no ha sido declarada equivaldría a pronunciarse sobre un acto inexistente o carente de definitividad.

En consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia prevista para los medios de impugnación promovidos contra actos no definitivos y por

---

<sup>9</sup> Véase la Jurisprudencia 37/2002, de rubro **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES. LAS CONDICIONES DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 99 CONSTITUCIONAL SON GENERALES.**



ende, el **sobreseimiento** respecto de los agravios dirigidos a impugnar la declaratoria de validez y la entrega de constancias.

## 2. Sobreseimiento por improcedencia (preclusión o agotamiento del derecho de acción)

Esta Sala estima que deben sobreseerse los agravios de la actora tendentes a controvertir las actas de cómputo distritales y de entidad federativa del estado de Jalisco, toda vez que ya agotó su derecho en el diverso **SUP-JIN-291/2025**, por lo que ha precluido su derecho<sup>10</sup>.

### Marco Normativo

Esta Sala Superior, a partir de lo previsto en la legislación procesal,<sup>11</sup> ha establecido que la presentación de un medio de impugnación supone el ejercicio real del derecho de acción, lo cual cierra la posibilidad de presentar nuevas demandas en contra de un mismo acto,<sup>12</sup> por lo que aquellas que se presenten posterior o simultáneamente deberán desecharse al haberse agotado el derecho de acción.<sup>13</sup>

Esto es, por regla general, la persona demandante está impedida jurídicamente para ejercer de nuevo el derecho de acción mediante la presentación de otra demanda posterior en contra del mismo acto, porque ello implicaría ejercer una facultad ya consumada, al haber operado **la preclusión del derecho a impugnar**<sup>14</sup>.

En consecuencia, resulta improcedente presentar nuevos escritos en contra del mismo acto u omisión, y, de hacerlo, aquellos que se presenten

---

<sup>10</sup> En términos de los artículos 10, numeral 1, incisos b y g), y 11, numeral 1 inciso c) de la Ley de Medios.

<sup>11</sup> Artículos 3, 8, 17, 18 y 19 de la Ley de Medios.

<sup>12</sup> Ver, entre otras, las sentencias SUP-REC-563/2021 y Acumulado; SUP-REC-305/2021; SUP-REC-360/2021; SUP-REC-308/2021 y SUP-REC-38/2018 y su Acumulado.

<sup>13</sup> Véase la tesis de jurisprudencia 33/2015, de rubro: "DERECHO A IMPUGNAR ACTOS ELECTORALES. LA RECEPCIÓN DE LA DEMANDA POR ÓRGANO OBLIGADO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE O SUSTANCIACIÓN GENERA SU EXTINCIÓN POR AGOTAMIENTO".

<sup>14</sup> Es orientador el criterio de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis 2ª. CXLVIII/2008, de rubro **PRECLUSIÓN. SUPUESTOS EN LOS QUE OPERA**.

## **SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025 ACUMULADOS**

posterior o simultáneamente deben desecharse<sup>15</sup>, sobre todo si, como en el caso, las demandas son idénticas.

### **Caso Concreto**

En el presente asunto, esta Sala Superior advierte que la actora sostiene en idénticos términos, la misma pretensión y agravios en los escritos de demanda que originaron el juicio **SUP-JIN-291/2025**, en el sentido de impugnar las actas de cómputo distritales y de entidad federativa correspondientes a la elección de juezas y jueces de distrito en materia laboral correspondiente al **distrito cuatro** del tercer circuito en el estado de Jalisco.

En consecuencia, los agravios tendentes a combatir dichos actos en los expedientes **SUP JIN-935/2025**, deben sobreseerse debido a que la actora agotó su derecho de acción con la demanda que originó el Juicio de Inconformidad **SUP-JIN-291/2025**.

Al ser improcedentes los agravios dirigidos a controvertir las actas de cómputo distritales y de entidad federativa correspondientes a la elección de juezas y jueces de distrito en materia laboral correspondiente al distrito cuatro del tercer circuito en el estado de Jalisco, lo conducente es **sobreseerla** por lo que hace a dichos agravios.

## **IV. PRESUPUESTOS PROCESALES**

Las demandas cumplen con los requisitos ordinarios y especiales para dictar una sentencia de fondo.

### **A. Requisitos ordinarios<sup>16</sup>**

**1. Formales.** En la demanda del juicio de inconformidad se: **i)** precisa la denominación de la candidata demandante; **ii)** identifica los actos

---

<sup>15</sup> Véase la jurisprudencia 14/2022, de rubro: "**PRECLUSIÓN DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ELECTORALES. SE ACTUALIZA UNA EXCEPCIÓN A DICHO PRINCIPIO CON LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE DIVERSAS DEMANDAS CONTRA UN MISMO ACTO, CUANDO SE ADUZCAN HECHOS Y AGRAVIOS DISTINTOS**".

<sup>16</sup> Artículo 9 de la Ley de Medios.



impugnados; **iii)** señala a las autoridades responsables; **iv)** narra los hechos en que se sustenta la impugnación; **v)** expresa agravios, y **vi)** asientan nombre, firma autógrafa y calidad jurídica con la que se promueve.

**2. Oportunidad.** La demanda se presentó de forma oportuna, ya que los actos impugnados fueron aprobados el doce de junio, por lo que el plazo de cuatro días para controvertir transcurrió del trece al dieciséis del mismo mes, computando todos los días como hábiles conforme a la ley, dado que la litis en el presente juicio está vinculada con el procedimiento electoral federal que se lleva a cabo.<sup>17</sup>

De ahí que si las demanda fue presentada en la Oficina del Vocal Secretario de la Junta Local del INE en Jalisco, el dieciséis de junio, resulta oportuna.

**3. Legitimación y personería.** La parte actora tiene legitimación y **personería**<sup>18</sup>, ya que comparece en su carácter de Candidata a Juez de Distrito en Materia Laboral del Distrito Judicial Electoral cuatro, relativo al Tercer Circuito Judicial con sede en el Estado de Jalisco, calidad que tiene debidamente acreditada ante la autoridad responsable.

**4. Interés jurídico.** La parte actora tiene interés jurídico para promover el juicio de inconformidad porque aduce irregularidades en el correspondiente cómputo distrital y estatal de la elección en que contendió.

**B. Requisitos especiales.**<sup>19</sup> Los requisitos especiales de procedibilidad, del juicio de inconformidad también se encuentran satisfechos, como se expone a continuación.

---

<sup>17</sup> Artículo 7, párrafo 1, de la Ley de Medios.

<sup>18</sup> De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, párrafo 1, inciso c); 13 párrafo, inciso b); 18, párrafo 2, inciso a); y 54 párrafo 3 de la Ley de Medios.

<sup>19</sup> Artículo 52, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de Medios.

**1. Precisión de la elección que se controvierte.** La parte actora precisa que la elección objeto de la controversia es la de Juezas y Jueces de Distrito en Materia Laboral del Distrito Judicial Electoral cuatro, relativo al Tercer Circuito Judicial con sede en el Estado de Jalisco que, desde su perspectiva, se debe declarar la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, por las causas específicas que menciona en su demanda.

**2. Individualización de acta distrital.** Se cumple, pues la parte promovente señala que controvierte el resultado contenido en las actas de cómputo distrital para la elección de juzgado de distrito por el distrito judicial cuatro, del tercer circuito, del estado de Jalisco.

**3. Señalamiento de casillas.** La parte actora controvierte la votación recibida en diversas casillas, algunas de las cuales las identifica de manera individualizada aduciendo la actualización de una causal de nulidad específica, lo que es suficiente para efecto de la procedencia del medio de impugnación.

## **V. PRECISIÓN DE LA CONTROVERSIA**

### **Agravios**

a) La actora solicita la nulidad de las casillas por causas contempladas en los incisos e) y f)

b) Cobertura en radio y televisión: La candidata ganadora recibió cobertura privilegiada en programas de radio (Radiorama DK 1250 AM) y TV (Canal 13) sin que el INE garantizara igualdad de acceso, así como el uso «Justicia para todxs» y foros universitarios pagados con recursos públicos/privados no reportados.

c) Financiamiento ilícito, intervención de militantes partidistas: Se imputan gastos y promoción en la Universidad de Guadalajara (UDG) y la Universidad Tecnológica de Guadalajara (UTEG) no reportados, así como apoyo indebido de militantes de partidos políticos.



La actora solicita la nulidad de la votación recibida en las casillas por las causas contempladas en el artículo 75 de la Ley de Medios.<sup>20</sup>

### **Análisis de las causales de nulidad de votación en casilla en lo particular**

#### **Causal e. Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la LGIPE**

La actora alega que hubo una **sustitución ilegal de personas funcionarias de casilla**, pues éstas fueron integradas con personas ciudadanas formadas en la fila para votar que no eran las aprobadas por el INE o indicadas en el encarte definitivo. Estos integrantes de la ciudadanía sustitutos no contaban con credencial de elector, no estaban en el listado nominal y/o no tenían su domicilio en la sección de la casilla. Esta situación contraviene los artículos 274, incisos a) y d), de la Ley Electoral y el artículo 75, inciso e), de la Ley de Medios, ya que se considera que personas ajenas a las mesas directivas de casilla fungieron sin derecho en funciones de presidencia, secretarías o escrutinio, lo cual es causal de nulidad.

### **Análisis de la controversia.**

#### **Marco normativo.**

El artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios contempla como causa de nulidad que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados, con el fin de proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los sufragios.

---

<sup>20</sup> Listado de Casillas en «ANEXO 1»

## SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025 ACUMULADOS

Con base en lo anterior, **deberá anularse la votación recibida en casilla** por esta causal cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

- Se acredite que la persona cuya actuación se controvierte no **pertenece a la sección electoral** de la casilla respectiva.<sup>21</sup>
- Cuando participen en labores de partidos o candidatos independientes.<sup>22</sup>

Tomando ello en consideración, **no procede la nulidad de la votación**, en los casos siguientes:

- Ante la omisión de asentar en las actas la causa que, en su caso, motivó la sustitución de personas funcionarias de casilla.<sup>23</sup>
- Si sólo existe intercambio de funciones entre integrantes originalmente designados.<sup>24</sup>
- En caso de que no se respete la prelación a fin de cubrir con suplentes la ausencia de integrantes propietarios.<sup>25</sup>
- Si la votación es recibida por personas que pertenecen a la sección de la casilla, aunque no hubieran sido designadas originalmente para fungir como funcionarias<sup>26</sup>.
- En el caso de falta de firmas de funcionarios en las actas.
- Si los nombres de las personas funcionarias fueron capturados de manera errónea en las actas correspondientes.<sup>27</sup>
- Si a pesar de que la casilla no se conformó con la totalidad de integrantes, ello no afectó las tareas de recepción, escrutinio y cómputo de la votación, en tanto

---

<sup>21</sup> Jurisprudencia 13/2002, de rubro: **“RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJACALIFORNIA SUR Y SIMILARES)”**.

<sup>22</sup> Artículo 274, párrafo 3, de la LGIPE.

<sup>23</sup> SUP-JRC266/2006 y SUP-JRC-267/2006.

<sup>24</sup> SUP-JIN-181/2012.

<sup>25</sup> Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **“SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)”**.

<sup>26</sup> Tesis XIX/97, de rubro: **“SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL”**. Véase también SUP-JIN-198/2012, SUP-JIN-260/2012 y al SUP-JIN-293/2012 y acumulado.

<sup>27</sup> Véanse las sentencias de la Sala Superior de los juicios SUP-JIN-39/2012 y acumulado SUP-JIN-43/2012; SUP-JRC-456/2007 y SUP-JIN-457/2007; y SUP-JIN-252/2006.



la ausencia de un integrante<sup>28</sup> o de los escrutadores<sup>29</sup> no genera la nulidad de la votación recibida.

### **Marco jurisprudencial.**

Este órgano jurisdiccional considera necesario analizar si los elementos proporcionados por el actor permiten realizar el estudio de la causal, en tutela del derecho de acceso a la justicia<sup>30</sup>, que implica resolver los conflictos sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitar formalismos o interpretaciones no razonables.

Esta Sala Superior ha considerado<sup>31</sup> que con el fin de privilegiar un análisis racional de los elementos sobre la causal de nulidad relativa a que la votación recibida en una casilla se efectuó por personas no facultadas, resulta suficiente que el interesado aporte **1)** los datos de identificación de cada casilla, así como **2)** el nombre completo de las personas que considera que recibieron la votación sin tener facultades para ello.

Es decir, deben existir elementos mínimos de identificación, para que la autoridad jurisdiccional esté en posibilidad de realizar el estudio sobre la actualización o no de la causal de nulidad, ya que lo contrario implicaría que la autoridad tuviera que sustituirse en el enjuiciante a efecto de llevar a cabo una revisión oficiosa de la documentación electoral, lo que conculcaría el artículo 9, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios en la que se establece la carga de la afirmación a la parte actora.

### **Carga procesal.**

Conforme a lo expuesto, corresponde al actor la carga procesal de expresar, con claridad, el principio de agravio que le genera el acto

---

<sup>28</sup> Véase la Tesis XXIII/2001, de rubro: "FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN".

<sup>29</sup> Véase la jurisprudencia 44/2016, de rubro: "MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES".

<sup>30</sup> Artículo 17 de la Constitución.

<sup>31</sup> Al resolver el expediente SUP-REC-893/2018,

controvertido, de tal manera que debe señalar por lo menos la casilla y el nombre de la persona que supuestamente actuó de forma indebida.

**Determinación del caso concreto.**

Al respecto, este órgano jurisdiccional estima que la causa de nulidad invocada debe analizarse atendiendo a la coincidencia plena que debe existir entre las personas que fueron designadas previamente por el Consejo Distrital para fungir como funcionarias de casilla el día de la jornada electoral; los datos asentados en el acta de jornada electoral; el encarte respectivo y, en su caso, las personas que se encuentran en las listas nominales de la sección correspondiente.

Para explicar ello, en el cuadro que se inserta a continuación se identifica cada casilla, los nombres de las personas funcionarias elegidas por el Consejo Distrital y que se encuentran cuestionadas por la parte actora, así como el nombre de aquellas que actuaron el día de la jornada electoral.

Los datos referidos se obtuvieron de los documentos siguientes: **1)** Encarte, en el que aparece la integración y el lugar en que se ubican la mesa de casilla cuya votación se impugna, **2)** acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional; y **3)** listas nominales de la sección correspondiente.<sup>32</sup> (Estudios de cada una de las casillas en el Anexo 2 de la presente ejecutoria).

Lo anterior se justifica con el razonamiento siguiente:

**1. Casillas en las que la persona que fungió como funcionaria de casilla no se encontraba en el listado nominal de la sección**

Por cuanto hace a las casillas, 600B1, 1360B1, 1507B1, 2503B1, 2505B1, 2558B1, 788B1, 1106B1, 2567C4, 2590C1, 2607B, 2607C1,

---

<sup>32</sup> Dichos medios de convicción tienen el carácter de documentos públicos y, por ende, producen valor probatorio pleno de su autenticidad y contenido, salvo prueba en contrario, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 4, incisos a) y b) y 16, párrafo 2, de la Ley de Medios.



2651C2, 2657B1, 2699B1, 2727C2, 3414B1, 3429B1, 3822B1, 3844B1, 3867B1, 599B1, 671B1, 802B1, 811B1 la causal de nulidad se considera **fundada**, pues de la información obtenida del material probatorio correspondiente (encarte, actas de jornada y de la lista nominal de electores), se desprende que las personas que fungieron como funcionarias de casillas, no pertenecen a la sección electoral conducente; además de que no fueron nombradas previamente por la autoridad electoral para integrar la mesa directiva de casilla.

Conforme a la Ley Electoral,<sup>20</sup> para que las personas funcionarias de casilla estén facultadas para recibir la votación el día de la jornada electoral, deben estar inscritos en la lista nominal correspondiente a la sección electoral en que participan.

En el caso, las personas que fungieron como funcionarias de casillas no cumplen el requisito previsto en el artículo 274, párrafo 1, inciso d), de la Ley Electoral, dado que no están inscritas en la lista nominal de la sección electoral correspondiente.

Por tanto, es claro que existió una indebida integración en la mesa directiva de casilla, caso en el cual la votación se debe declarar nula al haber sido recibida por personas no autorizadas por la ley.<sup>21</sup>

2. **Casillas en las que: i) la persona que ocupó el cargo controvertido fue insaculada por la autoridad electoral; y ii) las personas funcionarias pertenecen a la sección de la casilla en la que prestaron servicios**

En cuanto a las casillas: 2650C1, 2650B1, 2650C2, 2651B1, 2653B1, 2656C1, 2658B1, 2659B1, 2660B1, 2660C2, 2663B1, 2663C1, 2663C2, 2664C1, 2668B1, 2668C1, 2671C1, 2673B1, 2674B1, 2678C1, 2679C1, 2680C1, 2681B1, 2682C1, 2682B1, 2683C1, 2683C2, 2684B1, 2684C3, 2685B1, 2698B1, 2702B1, 2702C1, 2703B1, 2704B1, 2707B1, 2707C1, 2709C4, 2714B1, 2715B1, 2727C2, 3704C1, 3705B1, 3710C1, 3710B1, 3714B1, 3715B1, 3800C1, 3803B1, 3804B1, 3864C1, 3864B1, 3865B1, 3866B1, 3871B1, 3873C1, 3947B1, 3947C1, 3948B1, 3952B1, 3957B1,

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

3958B1, 3959B1, 3961B1, 3963C1, 3964B1, 3965B1, 571B1, 576B1,  
578B1, 579B1, 585B1, 588B1, 589B1, 591B1, 592B1, 598B1, 601B1,  
604B1, 605B1, 606B1, 609B1, 611B1, 615B1, 623B1, 625B1, 629B1,  
630B1, 632B1, 766B1, 768B1, 777B1, 778B1, 783B1, 786B1, 791B1,  
793B1, 795B1, 797B1, 798B1, 799S1, 801B1, 804B1, 809B1, 810B1,  
812B1, 815B1, 817B1, 818B1, 819B1, 820B1, 824B1, 827B1, 828B1,  
832B1, 834B1, 840B1, 845B1, 847B1, 848B1, 849B1, 850B1, 851B1,  
852B1, 853B1, 855B1, 856C1, 969B1, 971B1, 972B1, 973B1, 981B1,  
982B1, 984B1, 990B1, 992B1, 995B1, 999B1, 1001B1, 1002B1, 1003B1,  
1007B1, 1051B1, 1060B1, 1065B1, 1072B1, 1079B1, 1088C1, 1089B1,  
1091B1, 1095B1, 1110B1, 1112B1, 1131B1, 1114B1, 1125B1, 1128B1,  
1137B1, 1139B1, 1140B1, 1150B1, 1153B1, 1158B1, 1160B1, 1162B1,  
1164B1, 1166B1, 1169B1, 1173B1, 1175B1, 1179B1, 1180B1, 1181B1,  
1185B1, 1526B1, 1529B1, 1532B1, 1536B1, 1537B1, 1538B1, 1539B1,  
1540B1, 1542B1, 1543B1, 668B1, 672B1, 700B1, 736B1, 754B1, 755B1,  
756B1, 931B1, 933B1, 939B1, 944B1, 1023B1, 1035B1, 1038B1,  
1041B1, 1405B1, 1441B1, 1448B1, 1449B1, 1450B1, 1451B1, 1473B1,  
1492B1, 966B1, 1393B1, 1401B1, 1460B1, 1046B1, 665B1, 678B1,  
697B1, 706B1, 707B1, 726B1, 727B1, 731B1, 732B1, 734B1, 748B1,  
751B1, 936B1, 941B1, 960B1, 962B1, 963B1, 964B1, 1009B1, 1021B1,  
1024B1, 1031B1, 1042B1, 1043B1, 1047B1, 1374B1, 1380B1, 1387B1,  
1407B1, 1408B1, 1409B1, 1410B1, 1421B1, 1422B1, 1427B1, 1435B1,  
1435C1, 1436C1, 1444B1, 1454B1, 1463B1, 1470B1, 1510B1, 1515B1,  
1517B1, 1524B1, 3415B1, 3415C2, 3415C3, 3415C4, 3416C3, 3416C4,  
3416B1, 3418B1, 3419C1, 3421B1, 3421C1, 3421C2, 3425C3, 3428B1,  
3428C1, 3429C2, 3437B1, 3438C1, 3439C1, 3440C1, 3441C1, 3449B1,  
3450B1, 3451C1, 3451B1, 3458B1, 3593B1, 3597B1, 3601B1, 3601C1,  
3658B1, 3817B1, 3818B1, 3819B1, 3972B1, 3973B1, 3974B1, 3975B1,  
3976B1, 3977B1, 3977C1, 3978B1, 2477B1, 2478B1, 2483B1, 2484B1,  
2485B1, 2486B1, 2490B1, 2491B1, 2493B1, 2495B1, 2513B1, 2514B1,  
2515B1, 2517B1, 2518B1, 2519B1, 2530C1, 2530B1, 2530C2, 2534B1,  
2535B1, 2538B1, 2538C1, 2539B1, 2539C1, 2541B1, 2542B1, 2542C1,  
2544B1, 2546B1, 2546C1, 2549C1, 2550B1, 2551B1, 2553B1, 2553C1,  
2554C1, 2556B1, 2556C1, 2557C1, 2558C1, 2561B1, 2563B1, 2563C1,



2563C2, 2563C4, 2565C1, 2567B1, 2567C2, 2567C3, 2568B1, 2568C2, 2568C1, 2569C1, 2569B1, 2570B1, 2586C2, 2590B1, 2591B1, 2592B1, 2592C1, 2609B1, 2665B1, 2727B1, 3601C1, 3612C1, 3613B1, 3615B1, 3617B1, 3736B1, 3840C1, 3840B1, 3841C1, 3844C1, 3846B1, 3847B1, 3985C1, 3986C1, 3988B1, 572B1, 740B1, 956B1 y 3825C1 la causal de nulidad deviene **infundada** pues del estudio realizado se advierten dos situaciones:

- A) La persona que ocupó el cargo controvertido originalmente fue insaculada por la autoridad electoral, por lo que desempeñó funciones para las que estaban previamente autorizadas por el Consejo Distrital; y
- B) En caso de no ser así, los nombres de las personas impugnadas por el actor, si bien no fueron insaculados por la autoridad, sí pertenecen a la sección electoral, como se desprende de la revisión que se realizó con los nombres de las personas firmantes del acta, y en caso de no coincidir, se realizó la búsqueda en los listados nominales de electores de la sección correspondiente.

### 3. Casillas en las que no se cuenta con información suficiente para realizar un análisis comparativo

Finalmente, respecto de la casilla 1049S1 la causal de nulidad resulta **inatendible**, ya que es criterio de esta Sala Superior<sup>33</sup> se conforme de personas inscritas en secciones diferentes, pues así lo prevé el artículo 258, párrafo 3 de la Ley Electoral. Lo anterior tiene razón en que si su función es permitir sufragar a los ciudadanos que se encuentran en tránsito en el país y operan las mismas reglas de integración para los funcionarios de casilla, como lo es seleccionar voluntarios de la fila, es

---

<sup>33</sup> Véase SUP-REC-893/2018 y SUP-JIN245/2024

razonable que puedan participar personas inscritas en secciones diversas.

**Causal f. Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.**

La actora solicita la nulidad de la votación recibida en quinientas sesenta y seis casillas instaladas en el territorio del Distrito Judicial 04 del Tercer Circuito en Jalisco, a las que hace referencia en su escrito de demanda, en específico en los Consejos Distritales 07, 08, 11, 14 y 16.

La actora afirma que en estas casillas —mismas que individualiza por distrito, sección y tipo— existieron irregularidades consistentes en, la existencia de errores aritméticos y en la elaboración de las actas de escrutinio y cómputo, que afectaron los resultados, ya que en suma se supera de manera determinante la cantidad de personas que votaron *-conforme a las cantidades asentadas en el rubro: total de votos que se encuentran en las bolsas correspondientes-*, que la sumatoria de los votos obtenidos por las candidatas (en materia laboral), es decir, rebasa el número de ciudadanos que votaron, de tal modo que el error es determinante; ya que la votación computada de manera irregular resulta igual o mayor a la diferencia de votos obtenidos por las candidaturas que obtuvieron el 1<sup>er.</sup> y 2<sup>o</sup> lugar.

**Marco normativo.**

El artículo 75, párrafo 1, inciso **f)**, de la Ley de Medios establece como causal de nulidad la existencia de **dolo o error en la computación de los votos**, siempre que ello sea **determinante** para el resultado de la votación. Con ello se salvaguardan los principios de **legalidad, certeza e imparcialidad** en las etapas de escrutinio y cómputo.

Con base en lo anterior, **deberá anularse la votación recibida en casilla** por esta causal cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:



- Se advierta **incongruencia aritmética** entre los *rubros fundamentales* del acta número de personas que votaron según la lista nominal y boletas extraídas de la urna.
- Se evidencie **alteración dolosa** de las cifras asentadas en cualquiera de los rubros fundamentales (inserción, supresión o modificación deliberada).
- Se compruebe la **asignación dolosa** de votos a candidaturas distintas de aquellas realmente sufragadas.
- El número de votos potencialmente afectados sea **igual o superior** a la diferencia entre el primer y segundo lugar en la casilla (criterio de determinancia cuantitativa).

Tomando ello en consideración, **no procede la nulidad de la votación** en los casos siguientes:

- Errores mecanográficos o de captura que **no involucren** rubros fundamentales ni alteren las cifras finales.
- Discrepancias en rubros **no fundamentales** (boletas sobrantes, inutilizadas o no utilizadas).
- Falta de firmas de las personas funcionarias de casilla o errores en sus nombres cuando las cifras son congruentes.
- Errores aritméticos cuyo impacto sea **menor** a la diferencia entre el primer y segundo lugar (falta de determinancia).
- Cuando la irregularidad pueda quedar subsanada con otros documentos electorales (cuadernillo de operaciones, lista nominal) y se conserve la certeza del resultado.

### **Marco jurisprudencial.**

En atención al derecho de acceso a la justicia, corresponde analizar si la parte actora aporta **elementos mínimos** que permitan el estudio de esta causal, evitando formalismos excesivos:

1. **Carga de la afirmación.** Conforme al artículo 9, párrafo 1, inciso e), la persona promovente debe señalar: **(a)** la casilla impugnada, **(b)** el rubro o cifra específica que considera errónea o

dolosamente alterada y **(c)** las cifras correctas o el método para comprobar el error o dolo.

2. **Jurisprudencia sobre rubros fundamentales**<sup>34</sup>. La Sala Superior ha determinado que la falta de congruencia entre los tres rubros fundamentales basta para actualizar un *error determinante* cuando la discrepancia supera la diferencia de votos entre las candidaturas punteras.
3. **Criterio de determinancia**. La nulidad solo procede cuando la irregularidad es **determinante**:
  - **Cuantitativa**: la discrepancia aritmética iguala o rebasa la diferencia entre primer y segundo lugar.
  - **Cualitativa (excepcional)**: existen pruebas plenas de **dolo** que comprometen gravemente la certeza, aun si la diferencia numérica es menor.
4. **Prueba del dolo**. El dolo debe demostrarse mediante hechos concretos (por ejemplo, alteración deliberada de actas), pues **no se presume**; de lo contrario, la irregularidad se analizará como **error**.

En síntesis, la nulidad prevista en el inciso **f)** exige acreditar **(i)** la existencia de dolo o error en la computación de los votos y **(ii)** que tal irregularidad sea determinante para el resultado de la casilla, con base en los parámetros expuestos.

Esta Sala estima que el agravio es **inoperante** porque la actora parte de la premisa incorrecta de que los votos emitidos en las casillas debieran coincidir con las personas que acudieron a votar el día de la jornada electoral, siendo que el propio diseño de la boleta en las elecciones judiciales implicó que cada persona electora, emitiera el sufragio por diversas opciones, de tal forma que no resulta factible que el número de sufragios corresponda con el número de votantes.

---

<sup>34</sup> Jurisprudencia 28/2016, con el rubro: NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES.



Así, en la especie, el diseño de la boleta para elegir a las juzgadoras de distrito en materia laboral en el Distrito Judicial cuatro del Tercer Circuito en donde contendió la actora, las personas electoras podían votar hasta por ocho candidaturas, para elegir cinco cargos; lo que originó que se recibiera un mayor número de votos que la cantidad de personas que acudieron a votar, sin que ello implique por sí mismo, alguna irregularidad constitutiva de error o dolo en la votación, tal y como se corrobora con la boleta utilizada en la elección impugnada, el día de la jornada:

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025  
**JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO**

ENTIDAD FEDERATIVA Jalisco CIRCUITO JUDICIAL III DISTRITO JUDICIAL 4 DISTRITO ELECTORAL 8

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

01	PE PL	LABORAL	AMPARO CARRILLO STEFANY GUADALUPE
02	PE PJ	LABORAL	CASTELLANOS REYES MIRIAM LIZETTE
03	PL	CIVIL	DUENAS AGUIRRE SABRINA
04	PJ	PENAL	RAFAEL AGUILAR ELUZAI
05	PJ	LABORAL	RAMIREZ GONZALEZ ANGÉLICA JAZMIN
06	PE PL	ADMINISTRATIVO	SALMERON MERCADO CLAUDIA MARIANA

En este distrito se elegirán 5 cargos de las siguientes especialidades por materia:

ESPECIALIDAD	CARGOS A ELIBIR
ADMINISTRATIVO	1
CIVIL	1
LABORAL	1
PENAL	1
TRABAJO	1

PROPUESAS

PE PODER EJECUTIVO  
PJ PODER JUDICIAL  
PL PODER LEGISLATIVO  
EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES

Comisario Presidente del Consejo General del IFE  
Dr. Claudio Xóchitl Zúñiga

Secretario Ejecutivo del IFE  
Dr. Claudio Ansel Laguna

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

07	PL	PENAL	ANGEL JUAREZ JHONATAN ALEXANDER
08	PE PL	CIVIL	CUETO CABRAL OSCAR
09	PE	PENAL	ESTRADA MIRAMONTES HERIBERTO
10	PL	ADMINISTRATIVO	LOPEZ LOMELI ENEAS OCTAVIO
11	PL	TRABAJO	MARTINEZ ENRIQUEZ RODOLFO SALVADOR
12	PJ PL	TRABAJO	MENDOZA JUAREZ OMAR JONATHAN
13	PE	CIVIL	MERIDA VELEZ HECTOR MIGUEL
14	PL	TRABAJO	MONTES DE OCA SOLORIZANO JOSE NICOLAS
15	PE	PENAL	ORTEGA PEÑA HECTOR
16	PE	TRABAJO	RODRIGUEZ GUERRERO ABRAHAM
17	PL	ADMINISTRATIVO	RUIZ LOPEZ LORENZO HECTOR
18	PL	CIVIL	SANDOVAL ORTIZ JOSE JOAQUIN
19	PL	PENAL	SANDOVAL SALINAS RICARDO

En el PEE se utilizó una *boleta única* que concentra múltiples materias, consecuentemente, el acta de jornada electoral sólo registró dos datos numéricos: “total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal” y “boletas extraídas de la urna”. El rubro “votación emitida” —esencial para la metodología— se determinó posteriormente, en la sede distrital, una vez que las boletas fueron desagregadas por materia.

La actora pretende suplir esa ausencia estructural con el dato “votos que se encuentran en la(s) bolsa(s)”, sosteniendo que la suma de los sufragios asignados a las candidatas laborales rebasa dicho número. Sin embargo:

El conteo de “votos en bolsa” no refleja la votación; es un registro logístico que, en principio, replica las boletas ya contabilizadas al abrir la urna. Por tanto, la comparación propuesta enfrenta un rubro de personas con **dos cifras de boletas** y carece del tercero —votación— que enlaza la voluntad ciudadana con el resultado electoral.

Al no figurar el rubro de votación en el acta, resulta jurídicamente imposible constatar la incongruencia tripartita que define el *error aritmético* previsto por la legislación y la jurisprudencia. Una discrepancia entre boletas, sin relación directa con los votos efectivamente contabilizados para cada candidatura, se ubica fuera del supuesto normativo.

Aun si se admitiera la existencia de un desajuste material de boletas, el expediente carece de elementos para determinar cuántos de esos sufragios corresponden a la elección de juezas laborales y, por ende, para medir si la divergencia iguala o supera la diferencia entre las candidatas ubicadas en primero y segundo lugar.

En suma, el planteamiento parte de un dato que la doctrina reputa auxiliar, duplica la información relativa a boletas y omite el rubro de votación emitida; por ello, no configura el primer presupuesto de la causal —la existencia del error— y, por derivación, imposibilita el examen de su influjo en el resultado.

### **Resto de los Agravios.**

Se analizarán de manera conjunta los agravios relativos, a la supuesta compra o adquisición de cobertura informativa en radio y televisión y al presunto uso de recursos ilícitos o públicos e intervención de militantes partidistas, en atención a que en ambos casos la parte actora los formula de forma genérica, sin aportar prueba idónea que permita conocer los perjuicios que de manera directa las conductas denunciadas afectaron en la contienda.

Desde el plano normativo, ambas irregularidades se ubican en el sistema



constitucional de nulidades previsto en el artículo 41, Base VI, que sanciona, por un lado, la compra o adquisición de tiempos en radio y televisión fuera de los supuestos legales y, por otro, la recepción o aplicación de recursos ilícitos o públicos en campañas electorales.

### Marco jurídico

En primer término, resulta importante destacar que esta Sala Superior ha sostenido que los agravios en los medios de impugnación requieren que la parte recurrente refiera las consideraciones esenciales que sustentan la decisión del acto o resolución que controvierte y la posible afectación o lesión que ello le causa (en sus derechos), a fin de que el órgano resolutor realice la confrontación de estos y valore si la determinación de la autoridad responsable se apega o no a la normativa electoral aplicable.

Esta situación implica que los argumentos de la parte recurrente deben desvirtuar las razones de la autoridad responsable; es decir, **debe explicar por qué está controvertiendo la determinación y no sólo exponer hechos** o, únicamente, repetir cuestiones expresadas en la primera instancia.

Por tanto, cuando omite expresar los agravios en los términos precisados, deben ser calificados como **inoperantes** porque no combaten las consideraciones del acto impugnado.

En ese sentido, este órgano jurisdiccional ha considerado que al expresar cada motivo de inconformidad se deben exponer argumentos pertinentes para demostrar la ilegalidad del acto reclamado. Si ello se incumple, los planteamientos serán **inoperantes**, lo cual ocurre principalmente cuando:

- Se dejan de controvertir, en sus puntos esenciales, las consideraciones del acto o resolución impugnada.
- Se aduzcan argumentos genéricos o imprecisos, de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir.

## SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025 ACUMULADOS

- Los conceptos de agravio se limitan a repetir casi textualmente los expresados en el medio de impugnación de origen, cuando con la repetición o abundamiento en modo alguno se combatan frontalmente las consideraciones de la resolución o sentencia impugnada.

En los mencionados supuestos, la consecuencia directa de la inoperancia es que las consideraciones expuestas por la autoridad responsable aún rijan el sentido de la resolución controvertida, porque **los conceptos de agravio carecerían de eficacia alguna para revocar o modificar el acto impugnado.**

### Caso concreto

Se analizarán de manera conjunta los agravios relativos, a la supuesta compra o adquisición de cobertura informativa en radio y televisión y al presunto uso de recursos ilícitos o públicos e intervención de militantes partidistas, en atención a que en ambos casos la parte actora los formula de forma genérica, sin aportar prueba idónea que permita conocer los perjuicios que de manera directa las conductas denunciadas afectaron en la contienda.

Desde el plano normativo, ambas irregularidades se ubican en el sistema constitucional de nulidades previsto en el artículo 41, Base VI, que sanciona, por un lado, la compra o adquisición de tiempos en radio y televisión fuera de los supuestos legales y, por otro, la recepción o aplicación de recursos ilícitos o públicos en campañas electorales.

El artículo 78 Bis de la Ley de Medios, cual exige que la infracción se acredite **de manera objetiva y material**, y que sea **grave, dolosa y determinante** y, solo en caso de demostrarse, permite presumir su impacto cuando la diferencia entre el primero y segundo lugares sea menor al cinco por ciento.

De forma transversal, el artículo 15, numeral 2, de la misma ley consagra la regla probatoria de que “el que afirma está obligado a probar”, criterio



reiterado en la doctrina de la Sala Superior, que considera inoperantes o infundados los planteamientos sustentados en meras conjeturas o afirmaciones carentes de correlato probatorio.

En la demanda, la actora únicamente acompaña **capturas de pantalla, capturas de pantalla de videos en redes sociales y notas periodísticas**. Esos elementos resultan insuficientes para verificar la autenticidad, la autoría, la fecha y la supuesta contraprestación económica de las apariciones mediáticas o, en su caso, la erogación y origen de recursos aplicados a la campaña. No existen contratos, facturas, órdenes de inserción, transferencias bancarias ni dictámenes de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE que respalden la versión de una compra de cobertura o de un financiamiento prohibido; tampoco obra constancia de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral haya iniciado o concluido un procedimiento especial sancionador sobre tales hechos.

Por ende, este órgano carece de **elementos objetivos y materiales** para configurar los extremos normativos de las causales invocadas. Por lo que las alegaciones se tornan **inoperantes**, ya que no ofrecen base fáctica que permita un examen de fondo, y, al mismo tiempo, **infundadas**, ya que no satisfacen la carga probatoria que el marco legal impone.

No pasa inadvertido que la diferencia de votación entre la candidatura que ocupa el primer lugar y la actora es inferior al umbral del cinco por ciento. No obstante, la presunción *iuris tantum* de determinancia contenida en el artículo 78 Bis solo es aplicable **después** de demostrada la conducta ilícita —lo que aquí no ocurre—, de modo que resulta improcedente invertir la carga de la prueba en perjuicio de la candidatura ganadora.

En atención al principio de tutela judicial efectiva, se **dejan a salvo los derechos de la actora** para que, si lo estima conveniente, promueva la queja respectiva ante el INE, aportando las pruebas técnicas y

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

documentales que juzgue conducentes. Tal determinación no prejuzga sobre la procedencia de la vía administrativa ni sobre la eventual actualización de responsabilidades de índole sancionadora.

Por las razones expuestas, los agravios se declaran **inoperantes e infundados**, y no se afectan la validez de los cómputos ni la declaratoria de mayoría objeto de impugnación.

Al no estar plenamente acreditados la compra o adquisición de cobertura informativa en radio y televisión y el presunto uso de recursos ilícitos o públicos e intervención de personas servidoras públicas, los agravios se declaran infundados e inoperantes.

Por lo expuesto y fundado se emiten los siguientes:

**VI. EFECTOS**

A lo largo de las presentes consideraciones, se determinó la nulidad de la votación recibida en las casillas:, 600B1, 1360B1, 1507B1, 2503B1, 2505B1, 2558B1, 788B1, 1106B1, 2567C4, 2590C1, 2607B, 2607C1, 2651C2, 2657B1, 2699B1, 2727C2, 3414B1, 3429B1, 3822B1, 3844B1, 3867B1, 599B1, 671B1, 802B1, 811B1 en los siguientes términos:

No.	Casilla	Amparo Carrillo Stefany Guadalupe	Castellanos Reyes Miriam Liezette	Ramirez Gonzalez Angelica Jazmin
1	600B1	67	64	39
2	1360B1	52	65	25
3	1507B1	66	64	45
4	2503B1	54	47	21
5	2505B1	55	42	38
6	2558B1	45	30	25
7	788B1	77	60	49
8	1106B1	54	57	43
9	2567C4	50	51	38
10	2590C1	53	42	29
11	2607C1	74	65	53
12	2651C2	62	48	31
13	2674B1	44	33	31



No.	Casilla	Amparo Carrillo Stefany Guadalupe	Castellanos Reyes Miriam Liezette	Ramirez Gonzalez Angelica Jazmin
13	2657B1	64	42	33
14	2699B1	54	57	43
15	2607B1	73	66	33
16	2727C2	44	42	32
17	3601C1	24	37	18
18	3414B1	69	34	27
19	3429B1	32	46	27
20	3822B1	52	43	38
21	3844B1	29	27	14
22	3867B1	42	39	23
23	599B1	34	29	23
24	671B1	37	34	31
25	802B1	56	47	35
26	811B1	59	45	20
	<b>TOTAL</b>	<b>1422</b>	<b>1256</b>	<b>864</b>

### Recomposición del cómputo

De acuerdo con las citadas cantidades de votación anulada y conforme a lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 1, inciso c), de la Ley de Medios, se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo realizada por el Consejo Local de la elección de juezas y jueces de Distrito en Materia Mixta, correspondiente al circuito tercero en Jalisco para quedar en los términos siguientes:

	Amparo Carrillo Stefany Guadalupe	Castellanos Reyes Miriam Liezette	Ramirez Gonzalez Angelica Jazmin
Cómputo original	61,550	59,417	36,780
Votación anulada	1,422	1,256	864
<b>Cómputo recompuesto</b>	<b>60,128</b>	<b>58,161</b>	<b>35,916</b>

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

Conforme lo anterior, toda vez que el cómputo de la entidad si bien se vio modificado, ello no dio lugar a un cambio de posición entre las candidaturas.

Por lo expuesto y fundado, se:

**VII. RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **acumulan** las demandas en los términos de la presente resolución

**SEGUNDO.** Se **sobresee** parcialmente las demandas en los términos de la presente ejecutoria.

**TERCERO.** Se **modifican** los resultados impugnados contenidos en el acta de cómputo de la entidad, de la elección de juezas y jueces de Distrito en Materia Laboral, correspondiente al circuito cuatro en Jalisco en los términos precisados en la presente ejecutoria.

**Notifíquese** según Derecho.

En su oportunidad, archívense los presentes expedientes como asuntos concluidos y, en su caso, devuélvase la documentación exhibida.

Así lo resolvieron, por **mayoría** de votos, las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior, con el voto concurrente de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emite voto particular, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe de la presente sentencia y de que se firma de manera electrónica.



**ANEXO 1. Casillas impugnadas por causal**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
1	7	2650B1	X	X
2	7	2650C1	X	
3	7	2650C2	X	X
4	7	2651B1	X	
5	7	2651C1		X
6	7	2651C2	X	X
7	7	2652C1		X
8	7	2652B1		X
9	7	2653B1	X	
10	7	2654B1		X
11	7	2655C1		X
12	7	2656B1		X
13	7	2656C1	X	X
14	7	2657B1	X	X
15	7	2657C1		X
16	7	2658B1	X	
17	7	2659B1	X	X
18	7	2660B1	X	
19	7	2660C1		X
20	7	2660C2	X	
21	7	2660C4	X	X
22	7	2663B1	X	
23	7	2663C1	X	X
24	7	2663C2	X	X
25	7	2664B1		X
26	7	2664C1	X	
27	7	2665B1	X	
28	7	2666B1		X
29	7	2667B1		X
30	7	2668B1	X	X
31	7	2668C1	X	X
32	7	2669B1		X
33	7	2670B1		X
34	7	2671B1		X
35	7	2671C1	X	
36	7	2672B1		X
37	7	2673B1	X	
38	7	2674B1	X	X
39	7	2674C1		X
40	7	2678C1	X	X
41	7	2679B1		X
42	7	2679C1	X	X
43	7	2679C2		X

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
44	7	2680C1	X	
45	7	2680B1		X
46	7	2681B1	X	X
47	7	2681C1		X
48	7	2682B1	X	X
49	7	2682C1	X	
50	7	2683C1	X	X
51	7	2683C2	X	
52	7	2684B1	X	X
53	7	2684C2		X
54	7	2684C3	X	
55	7	2684C1		X
56	7	2685B1	X	X
57	7	2688B1		X
58	7	2690B1		X
59	7	2697B1		X
60	7	2697C1		X
61	7	2697C2		X
62	7	2697C3		X
63	7	2698B1	X	X
64	7	2699B1	X	X
65	7	2700B1		X
66	7	2702B1	X	
67	7	2702C1	X	X
68	7	2703B1	X	
69	7	2704B1	X	X
70	7	2705B1		X
71	7	2706B1		X
72	7	2707B1	X	
73	7	2707C1	X	X
74	7	2707C2		X
75	7	2707C3		X
76	7	2708B1		X
77	7	2709C1		X
78	7	2709C2		X
79	7	2709C3		X
80	7	2709C4	X	
81	7	2710B1		X
82	7	2710C1		X
83	7	2710C3		X
84	7	2714B1		X
85	7	2715B1	X	
86	7	2727B1	X	X

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
87	7	2727C1		X
88	7	2727C2	X	
89	7	3704C1	X	X
90	7	3705B1	X	
91	7	3706B1		X
92	7	3706C1		X
93	7	3709B1		X
94	7	3710B1	X	X
95	7	3710C1	X	
96	7	3711C1		X
97	7	3712C1		X
98	7	3713B1		X
99	7	3714B1	X	X
100	7	3715B1	X	X
101	7	3800C1	X	X
102	7	3802B1		X
103	7	3803B1	X	X
104	7	3804B1	X	X
105	7	3806C1		X
106	7	3861B1		X
107	7	3864B1	X	X
108	7	3864C1	X	
109	7	3865B1	X	
110	7	3866B1	X	
111	7	3867B1	X	X
112	7	3870B1		X
113	7	3871B1	X	X
114	7	3871C1		X
115	7	3872B1		X
116	7	3873C1	X	X
117	7	3946B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
118	7	3947B1	X	X
119	7	3947C1	X	X
120	7	3948B1	X	X
121	7	3948C1		X
122	7	3949B1		X
123	7	3952B1	X	X
124	7	3953B1		X
125	7	3957B1	X	X
126	7	3958B1	X	X
127	7	3959B1	X	X
128	7	3961B1	X	
129	7	3962C1		X
130	7	3963B1		X
131	7	3963C1	X	
132	7	3964B1	X	X
133	7	3965B1	X	X
134	7	3965C1		X
135	8	1000B1		X
136	8	1001B1	X	X
137	8	1002B1	X	X
138	8	1003B1	X	X
139	8	1004B1		X
140	8	1005B1		X
141	8	1006B1		X
142	8	1007B1	X	X
143	8	1050B1		X



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
14	8	1051B1	X	
14	8	1052B1		X
14	8	1058B1		X
14	8	1060B1	X	
14	8	1064B1		X
14	8	1065B1	X	X
15	8	1067B1		X
15	8	1070B1		X
15	8	1072B1	X	
15	8	1074B1		X
15	8	1075B1		X
15	8	1079B1	X	
15	8	1080B1		X
15	8	1081B1		X
15	8	1082B1		X
15	8	1083B1		X
16	8	1085B1		X
16	8	1088C1	X	
16	8	1089B1	X	
16	8	1091B1	X	
16	8	1095B1	X	X
16	8	1096B1		X
16	8	1099B1		X
16	8	1102B1		X
16	8	1103B1		X
16	8	1104B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
17	8	1105B1		X
17	8	1106B1	X	
17	8	1107B1		X
17	8	1110B1	X	
17	8	1112B1	X	
17	8	1113B1		X
17	8	1114B1	X	X
17	8	1115B1		X
17	8	1116B1		X
17	8	1125B1	X	
18	8	1128B1	X	
18	8	1130B1		X
18	8	1131B1	X	
18	8	1136B1		X
18	8	1137B1	X	X
18	8	1138B1		X
18	8	1139B1	X	X
18	8	1140B1	X	
18	8	1146B1		X
18	8	1148B1		X
19	8	1149B1		X
19	8	1150B1	X	X
19	8	1153B1	X	X
19	8	1156B1		X
19	8	1157B1		X
19	8	1158B1	X	

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
196	8	1159B1		X
197	8	1160B1	X	
198	8	1161B1		X
199	8	1162B1	X	
200	8	1164B1	X	X
201	8	1166B1	X	
202	8	1167B1		X
203	8	1168B1		X
204	8	1169B1	X	
205	8	1170B1		X
206	8	1173B1	X	
207	8	1175B1	X	X
208	8	1177B1		X
209	8	1179B1	X	
210	8	1180B1	X	
211	8	1181B1	X	
212	8	1183B1		X
213	8	1185B1		X
214	8	1185B1	X	
215	8	1360B1	X	
216	8	1361B1		X
217	8	1526B1	X	
218	8	1527B1		X
219	8	1528B1		X
220	8	1529B1	X	
221	8	1531B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
222	8	1532B1	X	X
223	8	1535B1		X
224	8	1536B1	X	
225	8	1537B1	X	X
226	8	1538B1	X	
227	8	1539B1	X	X
228	8	1540B1	X	
229	8	1541B1		X
230	8	1542B1	X	
231	8	1543B1	X	X
232	8	1548B1		X
233	8	389B1		X
234	8	571B1	X	X
235	8	572B1	X	
236	8	573B1		X
237	8	574B1		X
238	8	576B1	X	
239	8	578B1	X	
240	8	579B1	X	
241	8	585B1	X	X
242	8	587B1		X
243	8	588B1	X	
244	8	589B1	X	
245	8	591B1	X	
246	8	592B1	X	
247	8	598B1	X	



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
24	8	599B1	X	X
24	8	600B1	X	X
25	8	601B1	X	
25	8	603B1		X
25	8	604B1	X	
25	8	605B1	X	
25	8	606B1	X	X
25	8	609B1	X	X
25	8	610B1		X
25	8	611B1	X	
25	8	612B1		X
25	8	615B1	X	
26	8	617B1		X
26	8	618B1		X
26	8	620B1		X
26	8	623B1	X	X
26	8	625B1	X	
26	8	627B1		X
26	8	629B1	X	
26	8	630B1	X	
26	8	631B1		X
26	8	632B1	X	
27	8	763B1		X
27	8	765B1		X
27	8	766B1	X	
27	8	767B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
27	8	768B1	X	
27	8	770B1		X
27	8	771B1		X
27	8	773B1		X
27	8	774B1		X
27	8	777B1	X	X
28	8	778B1	X	X
28	8	780B1		X
28	8	781B1		X
28	8	783B1	X	X
28	8	786B1	X	
28	8	787B1		X
28	8	788B1	X	X
28	8	789B1		X
28	8	790B1		X
28	8	791B1	X	
29	8	792B1		X
29	8	793B1	X	
29	8	794B1		X
29	8	795B1	X	
29	8	797B1	X	X
29	8	798B1	X	
29	8	799B1		X
29	8	799S1	X	X
29	8	801B1	X	
29	8	802B1	X	X

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
300	8	804B1	X	X
301	8	805B1		X
302	8	807B1		X
303	8	808B1		X
304	8	809B1	X	X
305	8	810B1	X	
306	8	811B1	X	X
307	8	812B1	X	X
308	8	814B1		X
309	8	815B1	X	X
310	8	816B1		X
311	8	817B1	X	X
312	8	818B1	X	X
313	8	819B1	X	
314	8	820B1	X	
315	8	822B1		X
316	8	824B1	X	X
317	8	826B1		X
318	8	827B1	X	
319	8	828B1	X	X
320	8	829B1		X
321	8	830B1		X
322	8	831B1		X
323	8	832B1	X	X
324	8	833B1		X
325	8	834B1	X	X

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
326	8	835B1		X
327	8	836B1		X
328	8	837B1		X
329	8	839B1		X
330	8	840B1		X
331	8	840B1,	X	
332	8	841B1		X
333	8	844B1		X
334	8	845B1	X	
335	8	846B1		X
336	8	847B1	X	
337	8	848B1	X	X
338	8	849B1	X	
339	8	850B1	X	
340	8	851B1	X	
341	8	852B1	X	
342	8	853B1	X	X
343	8	854B1		X
344	8	855B1	X	X
345	8	856B1		X
346	8	856C1	X	X
347	8	888B1		X
348	8	889B1		X
349	8	969B1	X	
350	8	971B1	X	
351	8	972B1	X	



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
35	8	973B1	X	X
35	8	981B1	X	
35	8	982B1	X	X
35	8	984B1	X	X
35	8	987B1		X
35	8	988B1		X
35	8	990B1	X	X
35	8	992B1	X	
36	8	994B1		X
36	8	995B1	X	X
36	8	996B1		X
36	8	999B1	X	X
36	11	1009B1	X	X
36	11	1011B1		X
36	11	1013B1		X
36	11	1015B1		X
36	11	1016B1		X
36	11	1017B1		X
37	11	1021B1	X	X
37	11	1023B1	X	
37	11	1024B1	X	X
37	11	1027B1		X
37	11	1029B1		X
37	11	1030B1		X
37	11	1031B1	X	X
37	11	1033B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
37	11	1034B1		X
37	11	1035B1	X	
38	11	1036B1		X
38	11	1038B1	X	
38	11	1039B1		X
38	11	1041B1	X	
38	11	1042B1	X	X
38	11	1043B1	X	
38	11	1044B1		X
38	11	1045B1		X
38	11	1046B1	X	
38	11	1047B1	X	X
39	11	1048B1		X
39	11	1049S1	X	
39	11	1374B1	X	X
39	11	1378C1		X
39	11	1380B1	X	
39	11	1382B1		X
39	11	1385B1		X
39	11	1387B1	X	X
39	11	1393B1	X	
39	11	1399B1		X
40	11	1400B1		X
40	11	1401B1	X	
40	11	1402B1		X
40	11	1403B1		X

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
404	11	1404B1		X
405	11	1405B1	X	
406	11	1406B1		X
407	11	1407B1	X	
408	11	1408B1	X	X
409	11	1409B1	X	X
410	11	1410B1	X	
411	11	1420B1		X
412	11	1421B1	X	
413	11	1422B1		X
414	11	1424B1		X
415	11	1427B1		X
416	11	1428B1		X
417	11	1429B1		X
418	11	1431B1		X
419	11	1432B1		X
420	11	1435B1		X
421	11	1435C1		X
422	11	1435C1		X
423	11	1436B1		X
424	11	1438B1		X
425	11	1439B1		X
426	11	1440B1		X
427	11	1441B1	X	
428	11	1444B1		X
429	11	1447B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
430	11	1448B1	X	
431	11	1449B1	X	
432	11	1450B1	X	
433	11	1451B1	X	
434	11	1454B1		X
435	11	1455B1		X
436	11	1457B1		X
437	11	1458B1		X
438	11	1460B1	X	
439	11	1461B1		X
440	11	1462B1		X
441	11	1463B1		X
442	11	1465B1		X
443	11	1467B1		X
444	11	1470B1		X
445	11	1471B1		X
446	11	1472B1		X
447	11	1473B1	X	
448	11	1474B1		X
449	11	1475B1		X
450	11	1477B1		X
451	11	1478B1		X
452	11	1479B1		X
453	11	1480B1		X
454	11	1481B1		X
455	11	1483B1		X



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
45	11	1485B1		X
45	11	1486B1		X
45	11	1488B1		X
45	11	1492B1	X	
46	11	1493B1		X
46	11	1494B1		X
46	11	1496B1		X
46	11	1499B1		X
46	11	1500B1		X
46	11	1502B1		X
46	11	1504B1		X
46	11	1504C1		X
46	11	1505B1		X
46	11	1507B1		X
47	11	1509B1		X
47	11	1510B1		X
47	11	1511B1		X
47	11	1515B1	X	
47	11	1516B1		X
47	11	1517B1		X
47	11	1518B1		X
47	11	1519B1		X
47	11	1522B1		X
47	11	1523B1		X
48	11	1524B1		X
48	11	1525B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
48	11	665B1	X	X
48	11	665C1		X
48	11	666B1		X
48	11	668B1	X	
48	11	671B1	X	X
48	11	672B1	X	
48	11	677B1		X
48	11	678B1	X	X
49	11	679B1		X
49	11	681B1		X
49	11	684B1		X
49	11	685B1		X
49	11	687B1		X
49	11	688B1		X
49	11	692B1		X
49	11	694B1		X
49	11	695B1		X
49	11	696B1		X
50	11	697B1	X	X
50	11	700B1	X	
50	11	701B1		X
50	11	702B1		X
50	11	703B1		X
50	11	706B1	X	X
50	11	707B1	X	X
50	11	721B1		X

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
508	11	722B1		X
509	11	724B1		X
510	11	725B1		X
511	11	726B1	X	X
512	11	727B1	X	X
513	11	730B1		X
514	11	731B1	X	X
515	11	732B1	X	X
516	11	734B1	X	X
517	11	735B1		X
518	11	736B1	X	
519	11	737B1		X
520	11	738B1		X
521	11	739B1		X
522	11	740B1	X	X
523	11	741B1		X
524	11	742B1		X
525	11	745B1		X
526	11	748B1	X	X
527	11	749B1		X
528	11	751B1	X	
529	11	752B1		X
530	11	753B1		X
531	11	754B1	X	
532	11	755B1	X	
533	11	756B1	X	

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
534	11	931B1	X	
535	11	933B1	X	
536	11	936B1	X	X
537	11	937B1		X
538	11	938B1		X
539	11	939B1	X	
540	11	940B1		X
541	11	941B1	X	X
542	11	942B1		X
543	11	944B1	X	
544	11	946B1		X
545	11	947B1		X
546	11	949B1		X
547	11	953B1		X
548	11	954B1		X
549	11	955B1		X
550	11	956B1	X	X
551	11	960B1	X	X
552	11	961B1		X
553	11	962B1	X	X
554	11	963B1	X	X
555	11	964B1	X	X
556	11	965B1		X
557	11	966B1	X	
558	11	975B1		X
559	11	976B1		X



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
56	14	1422B1	X	
56	14	1427B1	X	
56	14	1435B1	X	
56	14	1435C1	X	
56	14	1436C1	X	
56	14	1444B1	X	
56	14	1454B1	X	
56	14	1463B1	X	
56	14	1470B1	X	
56	14	1507B1	X	
57	14	1510B1	X	
57	14	1517B1	X	
57	14	1524B1	X	
57	14	2467C1		X
57	14	2467C2		X
57	14	2467S1		X
57	14	3398B1		X
57	14	3400B1		X
57	14	3411B1		X
57	14	3412C1		X
58	14	3414B1	X	
58	14	3414C1		X
58	14	3415B1	X	
58	14	3415C2	X	
58	14	3415C3	X	
58	14	3415C4	X	

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
58	14	3416B1	X	X
58	14	3416C3	X	
58	14	3416C4	X	
58	14	3417B1		X
59	14	3418B1	X	
59	14	3418C1		X
59	14	3419C1	X	
59	14	3420C1		X
59	14	3421B1	X	
59	14	3421C1	X	
59	14	3421C2	X	X
59	14	3421C3		X
59	14	3423B1		X
59	14	3425B1		X
60	14	3425C3	X	
60	14	3428B1	X	
60	14	3428C1	X	
60	14	3429B1	X	X
60	14	3429C1		X
60	14	3429C2	X	
60	14	3436B1		X
60	14	3437B1	X	
60	14	3437C3		X
60	14	3438B1		X
61	14	3438C1	X	
61	14	3439C1	X	

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
612	14	3440B1		X
613	14	3440C1	X	X
614	14	3441B1		X
615	14	3441C1	X	X
616	14	3442C1		X
617	14	3448B1		X
618	14	3449B1	X	
619	14	3450B1	X	X
620	14	3451B1	X	X
621	14	3451C1	X	
622	14	3458B1	X	
623	14	3592C1		X
624	14	3593B1	X	
625	14	3595B1		X
626	14	3597B1	X	
627	14	3598B1		X
628	14	3598C1		X
629	14	3600C1		X
630	14	3601B1	X	
631	14	3601C1	X	
632	14	3658B1	X	
633	14	3815B1		X
634	14	3817B1	X	X
635	14	3818B1	X	
636	14	3819B1	X	
637	14	3820B1		X

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
638	14	3822B1	X	X
639	14	3824C1		X
640	14	3825C1	X	X
641	14	3972B1	X	
642	14	3973B1	X	X
643	14	3974B1	X	
644	14	3975B1	X	X
645	14	3976B1	X	
646	14	3977B1	X	
647	14	3977C1	X	
648	14	3978B1	X	X
649	15	2476B1		X
650	15	2482B1		X
651	16	2474B1		X
652	16	2475B1		X
653	16	2477B1	X	
654	16	2478B1	X	
655	16	2483B1	X	
656	16	2484B1	X	X
657	16	2485B1	X	
658	16	2486B1	X	
659	16	2487B1		X
660	16	2487C1		X
661	16	2488B1		X
662	16	2489B1		X
663	16	2490B1	X	



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
66	4	16	2491B1	X
66	5	16	2493B1	X
66	6	16	2495B1	X
66	7	16	2497B1	
66	8	16	2500B1	
66	9	16	2503B1	X
67	0	16	2505B1	X
67	1	16	2507B1	
67	2	16	2508B1	
67	3	16	2509B1	
67	4	16	2511B1	
67	5	16	2512B1	
67	6	16	2513B1	X
67	7	16	2514B1	X
67	8	16	2515B1	X
67	9	16	2517B1	X
68	0	16	2518B1	X
68	1	16	2519B1	X
68	2	16	2521B1	
68	3	16	2522B1	
68	4	16	2523B1	
68	5	16	2523C1	
68	6	16	2524C2	
68	7	16	2524C1	
68	8	16	2525B1	
68	9	16	2527B1	

No	Dt	Casilla	Inciso	Incis
.	o		e)	o f)
69	0	16	2528B1	
69	1	16	2530B1	X
69	2	16	2530C1	X
69	3	16	2530C2	X
69	4	16	2531B1	
69	5	16	2532C1	
69	6	16	2534B1	X
69	7	16	2535B1	X
69	8	16	2536B1	
69	9	16	2537B1	
70	0	16	2537C1	
70	1	16	2538B1	X
70	2	16	2538C1	X
70	3	16	2539B1	X
70	4	16	2539C1	X
70	5	16	2540B1	
70	6	16	2540C1	
70	7	16	2540C2	
70	8	16	2541B1	X
70	9	16	2542B1	X
71	0	16	2542C1	X
71	1	16	2543C1	
71	2	16	2544B1	X
71	3	16	2544C1	
71	4	16	2546B1	X
71	5	16	2546C1	X

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
716	16	2548B1		X
717	16	2548C2		X
718	16	2549C1	X	
719	16	2550B1	X	X
720	16	2551B1	X	
721	16	2553B1	X	
722	16	2553C1	X	
723	16	2554B1		X
724	16	2554C1	X	
725	16	2556B1	X	X
726	16	2556C1	X	
727	16	2557B1		X
728	16	2557C1	X	X
729	16	2558B1	X	
730	16	2558C1	X	
731	16	2561B1	X	
732	16	2563B1	X	
733	16	2563C1	X	
734	16	2563C2	X	X
735	16	2563C4	X	X
736	16	2565C1	X	
737	16	2567B1	X	
738	16	2567C2	X	
739	16	2567C3	X	X
740	16	2567C4	X	
741	16	2568B1	X	

No	Dt	Casilla	Inciso e)	Inciso f)
742	16	2568C1	X	X
743	16	2568C2	X	
744	16	2569B1	X	X
745	16	2569C1	X	
746	16	2570B1	X	
747	16	2586B1		X
748	16	2586C1		X
749	16	2586C2	X	X
750	16	2587B1		X
751	16	2587C1		X
752	16	2587C3		X
753	16	2589B1		X
754	16	2589C1		X
755	16	2590B1	X	X
756	16	2590C1	X	
757	16	2591B1	X	X
758	16	2591C1		X
759	16	2592B1	X	X
760	16	2592C1	X	X
761	16	2593C1		X
762	16	2607B1	X	X
763	16	2607C1	X	X
764	16	2608B1		X
765	16	2609B1	X	X
766	16	2610B1		X
767	16	2611B1		X



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

No	Dt	Casilla	Inciso	Inciso
.	o		e)	o f)
76	16	2611C1		X
76	16	3612B1		X
77	16	3612C1	X	X
77	16	3613B1	X	
77	16	3614B1		X
77	16	3614C1		X
77	16	3615B1	X	
77	16	3616B1		X
77	16	3616C1		X
77	16	3617B1	X	
77	16	3617C1		X
77	16	3618B1		X
78	16	3618C1		X
78	16	3619C1		X
78	16	3621B1		X
78	16	3736B1	X	X

No	Dt	Casilla	Inciso	Inciso
.	o		e)	o f)
78	16	3737B1		X
78	16	3840B1	X	X
78	16	3840C1	X	
78	16	3841B1		X
78	16	3841C1	X	
78	16	3842B1		X
79	16	3844B1	X	X
79	16	3844C1	X	X
79	16	3846B1	X	
79	16	3847B1	X	
79	16	3985C1	X	
79	16	3986C1	X	
79	16	3987B1		X
79	16	3988B1	X	
79	16	3988C1		X

**ANEXO 2: ESTUDIO DE LA CAUSAL E) POR CASILLA  
 IMPUGNADA.**

No.	CASILLA	PERSONA FUNCIONARIA CUESTIONADA	PERSONA FUNCIONARIA EN ENCARTE	PERSONA FUNCIONARIA EN ACTA	CALIFICACIÓN
1.	2650B1	<b>Segundo Escrutador</b> Fernanda Vianey Martínez Gómez	Maria Rosa Salmerón González (Fue 2 secretaria)	Segundo Escrutador Fernanda Vianey Martínez Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		<b>Tercer Escrutadora</b> Susana Serna Salinas;	Brenda Gabriela Acosta Nuño (Subió A 1er Escrutadora)	Tercer Escrutadora Susana Serna Salinas; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
2.	2650C1	<b>Tercer Escrutador</b> Ubaldo Mascorro González	Karol Andrea Sandoval Cuevas	<b>Ubaldo Mascorro González</b> <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
3.	2650C2	<b>Segundo Escrutador</b> Guillermina García Landeros;	Estefany Vanesa Venegas Medina	Guillermina García Landeros <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		<b>Tercer Escrutador</b> Ma. Dolores Carrillo Mares;	María De La Luz Santillán Bedoy Subió 1er Escrutadora	Ma. Dolores Carrillo Mares <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
4.	2651B1	<b>Segundo Escrutador</b> Alejandra Coynda Guardado Acevedo;	Oswaldo Alejandro Maldonado Jiménez	Alejandra Coynda Guardado Acevedo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		<b>Tercer Escrutador</b> Nancy Edith Carmona Molina;	Dora Alicia Molina Ávila Subió A 1er Escrutadora	Nancy Edith Carmona Molina <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
5.	2651C2	<b>Tercer Escrutador</b> Bernardino Barba Villa;	Alejandro Montes Campos	Bernardino Barba Villa * <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADA</b>
6.	2653B1	<b>Segundo Escrutador</b> Luis Francisco Javier Gallegos Cruz;	Juana Ramos Peralta	Luis Francisco Javier Gallegos Cruz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

		Tercer Escrutador Ma De Jesús Cruz Santana;	Rosa Isela Salomón Cárdenas Subió A 1er Escrutador)	Ma de Jesús Cruz Santana <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
7.	2656C1	Segundo Secretario Santiago Campos Custodio;	Rosario Viridiana Ochoa Medellín	Santiago Campos Custodio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
8.	2657B1	Segundo secretario Mauro Rangel Milán;	María Del Rosario López Martínez	Mauro Rangel Milán <i>*Aparece en listado nominal de la sección.</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador José Raúl Ayala López;	Ana María Velázquez Rocha	José Raúl Ayala López <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
9.	2658B1	Primer Escrutador Herminia Zapata Nieto;	Brayan Manuel Ortiz Gutiérrez	Herminia Zapata Nieto <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
10.	2659B1	Tercer Escrutador Iván David Santos Alcantar;	Ma. De Los Ángeles Ortiz Ramírez Subió A 1 Escrutador	Iván David Santos Alcantar; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
11.	2660B1	Primer Escrutador José Luis Fernández Sanchez;	Alonso David Torres Morales	José Luis Fernández Sanchez; <i>Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador María Elena Herrera Meza.	María De Los Ángeles Lara Martínez	María Elena Herrera Meza. <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
12.	2660C2	Primer Escrutador Margarita Reyes Guerrero;	Salvador Ortega Rodríguez subió A 1er Secretario	Margarita Reyes Guerrero; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i> <i>*Cabe hacer la aclaración que es Margarito (sexo masculino)</i>	INFUNDADA
13.	2660C4	Segunda Escrutadora Estela Chávez Quiroz	Rubén Moreno Navarro	Estela Chávez Quiroz <i>Aparece en el listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

14.	2663B1	Primer Escrutador Jaime Gutiérrez Franco;	Luis Daniel Melgoza Landeros Fue 1er Secretario	Jaime Gutiérrez Franco <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Adriana Arenas Hermosillo;	Domingo Ríos Pajarito 2do Secretario	Adriana Arenas Hermosillo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Zurizadai Arroyo Robles;	Miguel Trujillo Hernández	Zurizadai Arroyo Robles; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
15.	2663C1	Segundo Secretario Guillermina Arenas;	Ana Rosa Rodarte Rúa	María Guillermina Arenas Hermosillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador María Teresa Carrillo Mendoza	Obdulia Pajarito González	María Teresa Carrillo Mendoza <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador David González Sanchez	Nicolas Galván Parrilla	David González Sanchez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
16.	2663C2	Segundo Secretario Noa Mahabí Arroyo Robles;	Lázaro Santiago Guerrero	Noa Mahabí Arroyo Robles <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Armando González García	Esmeralda Palomar Castro	Armando González García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Jessica Comparan Arenas	Nathalie Judith Santiago Guerrero	Jessica Comparan Arenas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Verónica Sanchez Hernández	Gustavo Guzmán Rivera	Verónica Sanchez Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
17.	2664C1	Primer Escrutador Mónica Fabiola Gutiérrez Pacheco;	Mario Eduardo Martínez Godoy	Mónica Fabiola Gutiérrez Pacheco; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

18.		Segundo Escrutador Laura Leticia Gutiérrez Pacheco;	Ricardo Vázquez Gómez	Laura Leticia Gutiérrez Pacheco <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
	2665B1	Primer Escrutador Sergio Benjamín García Leal;	Jesús Israel Luna Murguía	Sergio Benjamín García Leal; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Aulalia López Cosío	Alma Guadalupe Morales Díaz	Aulalia López Cosío <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Oscar Fernando Zacarias;	Florentino Pérez Chávez	Zacarías Olalde Oscar Fernando; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADO
19.	2668B1	Segundo Secretario Jonathan Israel Torres Echeverría;	Olga Nayeli Laguna Tapia	Jonathan Israel Torres Echeverría <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Ma Teresa Gómez Romero;	Jessica Candelaria Ramos Aceves	Ma Teresa Gómez Romero; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
20.	2668C1	Segundo Escrutador Alma Leticia Cortes Parra;	Juan Manuel Morales Aceves	Alma Leticia Cortes Parra <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
21.	2671C1	Tercer Escrutador Maria Alejandra Diaz González;	Javier Manríquez Cortes	Maria Alejandra Diaz González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
22.	2673B1	Segundo Escrutador Brenda Itzel Pimentel Ramos	Maria Alma Delia Ramos Madrid	Brenda Itzel Pimentel Ramos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
23.	2674B1	Segundo Escrutador Mayra Alejandra Ramírez López;	Rebeca López Ramírez	Mayra Alejandra Ramírez López <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Jorge David Badillo García;	Ana Laura Miranda Sanchez	Jorge David Badillo García <i>*No aparece en lista nominal</i>	<b>FUNDADO</b>

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

24.	2678C1	Primer Escrutador Celedonio Pérez García;	Carolina Zapata Ruiz	Celedonio Pérez García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
25.	2679C1	Primer Secretario Eduardo Quintanillas Gutiérrez;	Jorge Luis Ramírez	Eduardo Quintanillas Gutiérrez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Ruby Paola Quintanilla Suarez;	Jonathan Jovanni Lozano Echeverria	Ruby Paola Quintanilla Suarez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
26.	2680C1	Primer Escrutador Evelyn Citalli Ruiz Romero;	Montserrat Catalina Prudencio Rosa	Evelyn Citalli Ruiz Romero; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
27.	2681B1	Segundo Escrutador Hilaria Rodríguez Hernández;		Hilaria Rodríguez Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección.</i>	INFUNDADA
28.	2682C1	Segundo Secretario Bernardo Carlos Casillas;	Jessica Natalie Murguía Vázquez	Bernardo Carlos Casillas; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
29.	2682B1	Segundo Secretario Alicia Geraldine Huerta Montes;	Ulises Alejandro Huerta Montes	África Geraldine Huerta Montes <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
30.	2683C1	Segundo Escrutador Juan Gabriel Cazares;	Martha Oralia Meza Mejía	Juan Gabriel Cazares; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
31.	2683C2	Primer Secretario Sandra Jesús Pila Frías;	Luis Fernando Ramírez López	Sandra Jesús Pila Frías; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
32.	2684B1	Segundo Escrutador Francia Natalia Angulo González;	María Del Rocío Lucas González	Francia Natalia Angulo González; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Presidente María Guadalupe Ayón Torres;	María Guadalupe Ayón Torres	Presidente María Guadalupe Ayón Torres; <i>*Son las personas designadas en encarte</i>	INFUNDADA



		Primer Escrutador Leonor Sígala Hernández;	Leonor Sígala Hernández	Primer Escrutador Leonor Sígala Hernández <i>*Son las personas designadas en encarte</i>	INFUNDADA
34.	2685B1	Primer Escrutador Naomi Xcaret Aparicio Méndez;	Sergio Santiago Aguilar Centeno	Primer Escrutador Naomi Xcaret Aparicio Méndez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	2698B1	Tercer Escrutador Jorge Rubén Martínez Valdenegro;	Maria Flor De Mayo Nuño Mena	Tercer Escrutador Jorge Rubén Martínez Valdenegro; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
36.	2699B1	Segundo Escrutador Maria Fernanda Fernández Martínez;	Patricia Martha Martínez Rodríguez	Segundo Escrutador Maria Fernanda Fernández Martínez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Daniela Fernanda Méndez López;	Amalia Lizzet Rodríguez Silva	Tercer Escrutador Daniela Fernanda Méndez López; <i>*No aparece en lista nominal</i>	FUNDADO
37.	2702B1	Segundo Secretario Sandra Catalina Carrillo Macias;	Luis Fernando Rocha Santana	Segundo Secretario Sandra Catalina Carrillo Macias; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Maria Sonia Méndez Ibarra ;	Ma. Rosalba Tinoco Hernández	Primer Escrutador Maria Sonia Méndez Ibarra; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
38.	2702C1	Segundo Escrutador Carlos David Rivas Zedillo;	Oscar Iván Martínez Lio	Segundo Escrutador Carlos David Rivas Zedillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Diana Paola López Gutiérrez;	Hilda Berenice Olguin García	Tercer Escrutador Diana Paola López Gutiérrez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
39.	2703B1	Primer Escrutador Maria Cristina Domínguez Rodríguez;	Sagrario Aidée Tachiquin González	Primer Escrutador Maria Cristina Domínguez Rodríguez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección de la básica</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

		Segundo Escrutador Maria Dolores Jiménez Trujillo;	Irma Susana Tachiquin González	Segundo Escrutador Maria Dolores Jiménez Trujillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Bertha Alicia Jiménez Trujillo;	Patricia López Quezada	Tercer Escrutador Bertha Alicia Jiménez Trujillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
40.	2704B1	Segundo Escrutador Martha González Negrete; (fue segunda secretaria y no segundo escrutador como refiere	Eloísa Gaspar Uribe	Segundo Escrutador Francisco Javier Mendoza González; <i>*Aparece en listado nominal de la sección. La persona impugnada fungió en la casilla como segunda secretaria. La actora se equivocó y controvierte los mismos cargos, pero con personas distintas</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador yurguen Salvador Ledon Leal;	Fidencia Sanchez Javier	Primer Escrutador yurguen Salvador Ledon Leal; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Francisco Javier Mendoza González;	Eloísa Gaspar Uribe	Segundo Escrutador Francisco Javier Mendoza Gutiérrez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección **el actor impugna como González pero es Gutiérrez.</i>	INFUNDADA
41.	2707B1	Segundo Escrutador Sandra Guadalupe Sánchez Silva;	Asucena Elizabeth Pérez Pérez	Segundo Escrutador Sandra Guadalupe Sánchez Silva; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
42.	2707C1	Segundo Secretario Luis Enrique Chávez Silva;	Erika Chávez Orozco	Segundo Secretario Luis Enrique Chávez Silva; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Maria Isabel Quintero Arellano;	Payhuy Montserrat Mercado Corona	Primer Escrutador Maria Isabel Quintero Arellano; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
43.	2709C4	Primer Escrutador Vania Geraldine Martínez Sanchez;	Edith Araceli Rodríguez Franco	Primer Escrutador Vania Geraldine Martínez Sanchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Alma Luisa Valencia Benítez;	Francisco Rojo Ortega	Segundo Escrutador Alma Luisa Valencia Benítez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

44.	2715B1	Segundo Secretario Karen González Santos;	Maria Ignacia Montoya Veliz	Segundo Secretario Karen González Santos; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador José Alatorre Rodríguez; ;	Eduardo Raya Rangel	Primer Escrutador José Alatorre Rodríguez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADO
45.	2727B1	Primer secretario Lucia Guadalupe Tearraras Suarez;	Ayde Valeria Alvizu Silva	<i>Primer secretario Lucia Guadalupe Izarraras Suarez;</i> <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Beatriz Adriana García Pelayo;	Belén López Campos	Primer Escrutador Beatriz Adriana García Pelayo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Antonia Medina González;	Enrique Delgadillo Rojas	Segundo Escrutador Antonia Medina González; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
46.	2727C2	Primer Secretario Roberto Zavala Ávila;	Jaime De Jesús Sanchez Castañeda	Primer Secretario Roberto Zavala Ávila; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Isabel Maria Fonseca Plascencia;	Claudia Patricia López Aguilar	Segundo Secretario Isabel Maria Fonseca Plascencia; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Andrea Izarraras Suarez;	Adriana Guadalupe Contreras Rivera	Primer Escrutador Andrea Izarraras Suarez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Jessica Velazco Macias	Laura Alejandra Ortiz Valle	Segundo Escrutador Jessica Velasco Macias <i>*No aparece en listado nominal de sección.</i>	FUNDADO
47.	3704C1	Tercer Escrutador Rosa Maria López Rochin;	José Alberto Márquez López	Tercer Escrutador Rosa Maria López Rochin; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
48.	3705B1	Segundo Escrutador Esteban Gaspar Pérez;	Maria Isabel López Galindo	Segundo Escrutador Esteban Gaspar Pérez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

49.	3710C1	Primer Escrutador Miguel Torres García;	Fernando Sanchez Alvarado	Primer Escrutador Miguel Torres García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	50.	3710B1	Segundo Secretario Narcizo Darío López García;	Jesús Alejandro López Bayardo	Segundo Secretario Narcizo Darío López García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>
Primer Escrutador Pedro Javier Bobadilla Torres;			José De Jesús Ruvalcaba Acero	Primer Escrutador Pedro Javier Bobadilla Torres; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
51.	3714B1	Primer Escrutador Claudia Catalina Flores Ramírez; En encarte fue 2 escrutador	Andrea Montserrat Juárez Anguiano	Primer Escrutador Claudia Catalina Flores Ramírez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
52.	3715B1	Tercer Escrutador Eneida Mariela Suarez Arias;	Jesica Mariana Méndez Avila	Tercer Escrutador Eneida Mariela Suarez Arias; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
53.	3800C1	Primer Escrutador Lesli Guadalupe Patiño Casillas;	Luis Fernando Guitron Macias (fue segundo secretario)	Primer Escrutador Rosa López Rosales <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
54.	3803B1	Segundo Secretario Maria Elena Herrera Zaragoza;	Berenice Elizabeth Villanueva Sanchez	Segundo Secretario Maria Elena Herrera Zaragoza; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
55.	3804B1	Segundo Secretario Olga Olivares Esparza;	Norma Puga Esparza	Segundo Secretario Olga Olivares Esparza <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
56.	3864C1	Tercer Escrutador Teresa Jasso Cerón;	Isaac Alejandro Lozano Jasso	Tercer Escrutador Teresa Jasso Cerón; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
57.	3864B1	Primer Escrutador Luis Roberto Mora Quezada;	KARINA MERCADO SILVA	Primer Escrutador Luis Roberto Mora Quezada; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
58.	3865B1	Segundo Secretario Ricardo López Preciado;	Luisa Fernanda Pérez Prado	Segundo Secretario Ricardo López Preciado; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
59.	3866B1	Segundo Secretario Gustavo Alejandro Álvarez Camacho;	Salvador Alejandro López Orozco	Segundo Secretario Gustavo Alejandro Álvarez Camacho; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
60.	3867B1	Primer Escrutador Alan Sebastián Ramos López;	Jessica Marisol Pérez Parra	Primer Escrutador Alan Sebastián Ramos López; <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

61.	3871B1	Segundo Escrutador Alma Julieta. Diaz López;	José De Jesús Pantoja Castellanos	Segundo Escrutador Alma Julieta. Diaz López; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
	3873C1	Segundo Secretario Blanca Estela Rojas Silva;	Susana Grajeda Bajonero	Segundo Secretario Blanca Estela Rojas Silva; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
63.	3947B1	Tercer Escrutador Isaac Levi Ramos Vargas;	Yuriko Magaly Trigueros González	Tercer Escrutador Isaac Levi Ramos Vargas; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
64.	3947C1	Segundo Escrutador Miriam Lucero Romero Cabrera;	José Roberto García Dávila	Segundo Escrutador Miriam Lucero Romero Cabrera; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -
		Tercer Escrutador Teresa De Jesús Cabrera Sanchez;	Ruth Ortega Jiménez	Tercer Escrutador Teresa De Jesús Cabrera Sanchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
65.	3948B1	Presidente Valentín Chora Guerrero;	Valentín Chora Guerrero	Presidente Valentín Chora Guerrero; <i>*Aparece en listado nominal de la sección además fue designado en encarte.</i>	INFUNDADA
66.	3952B1	Primer Secretario Gloria López Del Río;	Luy Kimberly Alejandra González Diaz	Primer Secretario Gloria López Del Río. <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Martha Leticia Vázquez Macias;	José Jorge Orta Prado	Primer Escrutador Martha Leticia Vázquez Macias; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
67.	3957B1	Segundo Escrutador Lucia Prado Hernández;	Lucero Jiménez González	Segundo Escrutador Lucia Prado Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Emilia Morales Figueroa;	Héctor Adrián Landeros Torres	Tercer Escrutador Emilia Morales Figueroa; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
68.	3958B1	Presidente Ana Rosa Guerrero Sanchez;	Ana Rosa Guerrero Sanchez	Presidente Ana Rosa Guerrero Sanchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

		Primer Escrutador Johana Cecilia Tovar García;	Mayela Montserrat Mar Cortes	Primer Escrutador Johana Cecilia Tovar García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Alejandra Arroyo Calvillo;	Jessica Paola Preciado Castillo	Tercer Escrutador Alejandra Arroyo Calvillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
69.	3959B1	Presidente Gabriel Enrique Santillanes Juárez;	Gabriel Enrique Santillanes Juárez	Presidente Gabriel Enrique Santillanes Juárez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Miguel Sanchez Galindo;	Miriam Abigail Valenzuela Ponce	Segundo Escrutador Miguel Sanchez Galindo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Aida Guadalupe Ávila Garibaldi;	Jessica Yuliana Pereyra Marín	Tercer Escrutador Aida Guadalupe Ávila Garibaldi; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
70.	3961B1	Segundo Escrutador Karen Harlem Mendoza Padilla;	Maria Eva Moreno Muñoz	Segundo Escrutador Karen Harlem Mendoza Padilla;	INFUNDADA
71.	3963C1	Segundo Secretario Norma Ivonne Rizo Hernández;	Juan Josué Valle Medina	Segundo Secretario Norma Ivonne Rizo Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Maria Elena Tejeda Cardona;	Jazmín Azucena Sandoval González	Primer Escrutador Maria Elena Tejeda Cardona; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
72.	3964B1	Primer Escrutador Rosario Elizabeth González Gaytán;	Karina Moncada Cortez	Primer Escrutador Rosario Elizabeth González Gaytán; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Deborah Ortiz Flores;	Arturo López Castro	Tercer Escrutador Deborah Ortiz Flores; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
73.	3965B1	Segundo Escrutador Marco Antonio Grajales Nuño;	Andrea Lerma De León	Segundo Escrutador Marco Antonio Grajales Nuño; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
74.	571B1	2 Escrutador Luis Ernesto Cañedo Anaya;	Ana Teresa Sosa Ramírez	2 Escrutador Luis Ernesto Cañedo Anaya; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
75.	572B1	1 Escrutador Jair De Jesús Alvarado Delgado;	Sara Elizabeth López Espinosa	1 Escrutador Jair De Jesús Alvarado Delgado; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

76.	576B1	1 Escrutador Rublas Ernestrovsky Vázquez Sanchez;	Viridiana Tirado Cortes	1 Escrutador Rublas Ernestrovsky Vázquez Sanchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador José Manuel Carrillo Izaguirre;	Maria Del Carmen Magallanes López	2 Escrutador José Manuel Carrillo Izaguirre; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
77.	578B1	2 Escrutador Gahel Moya Olague;	Alejandra Al Shariff Rojas Zúñiga	2 Escrutador Gahel Moya Olague; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		3 Escrutador Karol Ariana Pérez;	Yolanda Barba Moncada	3 Escrutador Karol Ariana Pérez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
78.	579B1	1 Escrutador Susana Chávez Hernández;	Omar Luna Garibay	1 Escrutador Susana Chávez Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
79.	585B1	1 Escrutador Sandra Cárdenas Barragán;	Cesar Leonardo Plascencia Trujillo	1 Escrutador Sandra Cárdenas Barragán; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Roberta Jazmín Alejandra Barrera Venegas;	Gerardo Alejandro Manzo Ordaz	2 Escrutador Roberta Jazmín Alejandra Barrera Venegas; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
80.	588B1	1 Escrutador Frida Kathrin Soriano Mendoza	Celia Munguía Delgado	1 Escrutador Frida Kathrin Soriano Mendoza <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
81.	589B1	1 Escrutador Benjamín Carrera Bravo;	José Nathaniel Salmerón Hernández	1 Escrutador Benjamín Carrera Bravo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
82.	591B1	1 Escrutador Saul García Mora;	Dulce Maria Guadalupe De La Cruz Diaz	1 Escrutador Saul García Mora; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
83.	592B1	2 Escrutador Jesús Alberto Sergio De Santiago Manjarrez;	Carlos Eduardo Sanchez Vilchis	2 Escrutador Jesús Alberto Sergio De Santiago Manjarrez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
84.	598B1	Presidente Irma Yolanda Garnica Gutiérrez;	Alfredo Cuellar Navarro	Presidente Irma Yolanda Garnica Gutiérrez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
85.	599B1	2 Escrutador Maria Isabel González Mireles;	Cristina Guadalupe Arroyo Álvarez	2 escrutador Maria Isabel González Mireles; <i>*No aparece en lista nominal</i>	<b>FUNDADO</b>
86.	600B1	2 Escrutador Karla Alejandra Campos Cueva;	Gabriel Sierra Contreras	2 Escrutador Karla Alejandra Campos Cueva; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

		3 Escrutador Oscar Isaac Martínez Alonso	Maria Del Carmen Alarcón Collignon	3 Escrutador Oscar Isaac Martínez Alonso <i>*No aparece en listado nominal</i>	<b>FUNDADO</b>
87.	601B1	3 Escrutador Pablo Araiza Santana	Imelda Maria Ortega Guerrero	3 Escrutador Pablo Araiza Santana <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
88.	604B1	1 Escrutador Mónica León Vargas;	Alicia Lua Diaz	1 Escrutador Mónica León Vargas; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
89.	605B1	2 Escrutador Luis Antonio Ibarra Lomelí;	Victor Hugo Lemus Sanchez	2 Escrutador Luis Antonio Ibarra Lomelí; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
90.	606B1	1 Escrutador Mónica Dinorah Diaz De León Orozco;	Daniela Loreto Diaz De León	1 Escrutador Mónica Dinorah Diaz De León Orozco; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
91.	609B1	3 Escrutador Rafael Guerrero Cueva;	Mariel Guadalupe Robles Villarreal	3 Escrutador Rafael Guerrero Cueva; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
92.	611B1	1 Escrutador Francisco Martín Martínez Vázquez;	Sergio Antonio López Jiménez	1 Escrutador Francisco Martín Martínez Vázquez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
93.	615B1	1 Escrutador Baltazar Hernández Lozano;	Arturo Sabino Román Ruiz	1 Escrutador Baltazar Hernández Lozano; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
94.	623B1	1 Escrutador Martín Javier Martínez Silva;	Patricia Margarita Benítez Rodríguez	1 Escrutador Martín Javier Martínez Silva <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Ma. Cristina Hernández Serda;	Ernesto Daniel Raygoza Ortiz	2 Escrutador Ma. Cristina Hernández Serda <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
95.	625B1	2 Escrutador German Feliciano Limón González;	Maria Fernanda Medina Hoyo	2 Escrutador German Feliciano Limón González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
96.	629B1	2 Escrutador Jorge Antonio López Negrete;	Verónica García Cervantes	2 Escrutador Jorge Antonio López Negrete <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
97.	630B1	1 Escrutador Luis Sergio Villa Rodríguez;	Luis Sergio Ville Rodríguez	1 Escrutador Luis Sergio Ville Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
98.	632B1	2 Secretario Marla Celeste Marín Vargas;;	Arnulfo Navarro Mercado	2 Secretario Marla Celeste Marín Vargas. <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Ana Laura Étienne Loubet;	Ana Karina Estrada Etienne	1 Escrutador Ana Laura Étienne Loubet; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

99.	766B1	3 Escrutador Ana Maria González Becerra;	Ana Cristina Sanchez Galván	3 Escrutador Ana Maria González Becerra; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	100.	768B1	2 Secretario Rosa Alicia González Villanueva;	Ramon Markosian De La Torre	2 Secretario Rosa Alicia González Villanueva; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>
101.	777B1	1 Escrutador Maria Isabel Pimentel Palomera;	Ioannis Alejandro Potencianovalencia	1 Escrutador Maria Isabel Pimentel Palomera; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Catalina Salas Olmos;	Alejandro Guillermo León Espinoza	2 Escrutador Catalina Salas Olmos; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
102.	778B1	2 Secretario Margarita Cuenca Calleros;	Maria Del Carmen Marín Vela	2 Secretario Margarita Cuenca Calleros; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
103.	783B1	2 Escrutador Alejandra Tolentino García;	Omar Ochoa Aguilar	2 Escrutador Alejandra Tolentino García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		3 Escrutador Carlos Javier Rivera Ramiro;	Silvia Martínez Núñez	3 Escrutador Carlos Javier Rivera Ramiro; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
104.	786B1	1 Escrutador Alejandro Luquin Martínez;	Maria Lilia Guadalupe Ruiz Juárez	1 Escrutador Alejandro Luquin Martínez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
105.	788B1	2 Escrutador Lilia Rosa Alejándrez Hernández;	Maria De Jesús Xx Alvarado	2 Escrutador Lilia Rosa Alejándrez Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		3 Escrutador José Alberto Partida González;	Ángel Gonzalo Carrillo Alejandrez	3 Escrutador José Alberto Partida González; <i>*No aparece en listado nominal</i>	<b>FUNDADO</b>
106.	791B1	2 Escrutador Beatriz Briseño Esquivel;	Jorge Molina Horta	2 Escrutador Beatriz Briseño Esquivel; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
107.	793B1	2 Secretario Carmen Lucila Riuz Velazco;	José Emilio Lepe Mayorga	2 Secretario Carmen Lucila Riuz Velazco; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Martha Leticia Ortiz Zamora;	Alejandra Macias Lara	1 Escrutador Martha Leticia Ortiz Zamora; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Araceli Olvera López;	Mario Maldonado Núñez	2 Escrutador Araceli Olvera López; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		3 Escrutador Juan Carlos Reyes Ortiz	Cesar Farith Monteon Lara	3 Escrutador Juan Carlos Reyes Ortiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
108.	795B1	1 Secretario Alejandra Cruz	Nancy Ramírez Famoso	1 Secretario Alejandra Cruz Morales;	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

109.	797B1	Morales;		<i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
		1 Escrutador Isabel Almonte Barrera;	Aurora Luna Lepe	1 Escrutador Isabel Almonte Barrera; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Francisco Espinoza Zavalza;	Mercedes Guevara Herrera	2 Escrutador Francisco Espinoza Zavalza; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
110.	798B1	2 Secretario Arcelia García Luevanos;	Elizabeth Noemi Ramírez González	2 Secretario Arcelia García Luevanos; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Ruth María Quintero Hernández	Dulce Crystel Martínez González	1 Escrutador Ruth María Quintero Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
111.	799S1	5 Escrutador Flor De María Pacheco Huerta;	Andrea Karina Portugal Pacheco	5 Escrutador Flor De María Pacheco Huerta; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
112.	801B1	2 Secretario Juan Rodolfo Miranda Mortera	Celso Mora Parga	2 Secretario Juan Rodolfo Miranda Mortera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
113.	811B 1	1 Escrutador Irma Romelia Gómez Quiñones;	Gamaliel De Jesús Ramírez Andrade	1 Escrutador Irma Romelia Gómez Quiñones <i>*No aparece en listado nominal</i>	<b>FUNDADO</b>
114.	804B1	3 Escrutador Lorena Beatriz Ascencio Pimentel;	Karina Estrella Morales Bernal	3 Escrutador Lorena Beatriz Ascencio Pimentel; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
115.	809B1	1 Escrutador Guillermo Eugenio Leñero Hernández;	Sergio Alejandro Orozco González	1 Escrutador Guillermo Eugenio Leñero Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
116.	810B1	2 Escrutador Salvador Gutiérrez Ocegüera;	Yolanda Elizabeth Mejía Rangel	2 Escrutador Salvador Gutiérrez Ocegüera; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
117.	811B1	1 Escrutador Alexey Alberto Sosa Valdivia;	Martha Elba Ramírez Ríos	1 Escrutador Alexey Alberto Sosa Valdivia; <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
118.	812B1	1 Escrutador Juana Rodríguez Andrade;	Roberto Romero Ramos	1 Escrutador Juana Rodríguez Andrade; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Antonio Zuluaga Lira;	Rosendo Joel Muñoz Hernández	2 Escrutador Antonio Zuluaga Lira; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

119.	815B1	2 Secretario Alejandra Guadalupe Hidalgo Rodríguez;	Miguel Morales Castillo	2 Secretario Alejandra Guadalupe Hidalgo Rodríguez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
120.	817B1	2 Secretario Ma De Jesús Rodríguez Ceballos;	Iran Belén Aguirre González	2 Secretario Ma De Jesús Rodríguez Ceballos; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Maria Sanchez Hernández;	Susana Pereyda Castañeda	1 Escrutador Maria Sanchez Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Victor Manuel Medina Romo;	Guillermo Salas Saldaña	2 Escrutador Victor Manuel Medina Romo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
121.	818B1	2 Secretario Ana Maria Martínez Delgadillo;	Adrián Zapata Juárez	2 Secretario Ana Maria Martínez Delgadillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Rubén Guzmán Hernández;	Bryan Alberto Amezcua Avalos	1 Escrutador Rubén Guzmán Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
122.	819B1	1 Angelica Katia García Gómez; (no refiere que cargo)	no refiere que cargo	1 Angelica Katia García Gómez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
123.	820B1	Presidente Zull Denisse Espinosa Mora;	Ana Maria Hernández Rosas	Presidente Zull Denisse Espinosa Mora; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
124.	824B1	2 Escrutador Roberto Cajero Carrillo;	CARLOS VALENCIA PICENO	Roberto Cajero Carrillo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		3 Escrutador Alicia García;	Christian Esteffany López Alcantar	3 Escrutador Alicia García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i> <i>*una persona llamada García Preciado Alicia, la actora y en el acta de jornada solo aparecen como Alicia García.</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

125.	827B1	3 Escrutador Ramiro Jorge Cortés Rojas;	Maria Verónica Osorio Torres	3 Escrutador Ramiro Jorge Cortés Rojas; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	828B1	2 Escrutador María De Los Angeles Valle Cahuich;	Rebeca Lucia Vázquez Herrera	2 Escrutador María De Los Angeles Valle Cahuich; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	832B1	1 Escrutador Maria Esther Martínez;	Paola Guadalupe Romo Gómez	1 Escrutador Maria Esther Martínez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	834B1	1 Escrutador Roberto Zepeda Sánchez;	Herlinda De La Cruz Rodríguez Flores	1 Escrutador Roberto Zepeda Sánchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	840B1,	2 Secretario José De Jesús Montaña Sanchez;	Daniela Zamora Jiménez	2 Secretario José De Jesús Montaña Sanchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	845B1	3 Escrutador Kimberly Citlalli Coronel Hernández;	Octavio Vázquez Mozqueda	3 Escrutador Kimberly Citlalli Coronel Hernández; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	847B1	3 Escrutador Maria Yesenia Guillen Aguirre;	Dana Lizbeth Pulido Arellano	3 Escrutador Maria Yesenia Guillen Aguirre; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	132.	848B1	1 Escrutador Fátima Elizabet Ramírez Jaramillo;	Claudia Monserratramirez Jaramillo	1 Escrutador Fátima Elizabet Ramírez Jaramillo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
			2 Escrutador Héctor Ramírez González;	Maria Consuelo Ortega Vázquez	2 Escrutador Héctor Ramírez González; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
			3 Escrutador Xóchitl Aviña Dávila;	Gabriela Pérez Sandoval	3 Escrutador Xóchitl Aviña Dávila; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	133.	849B1	2 Escrutador Alma Aine Ordoñez Pérez;	Emmanuel Mendoza Covarrubias	2 Escrutador Alma Aine Ordoñez Pérez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
			3 Escrutador Josefina Espinoza Flores;	Roque Nava Hernández	3 Escrutador Josefina Espinoza Flores; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

134.	850B1	3 Escrutador Antonia Dávila García;	Oscar Osvaldo Moreno Teran	3 Escrutador Antonia Dávila García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
135.	851B1	2 Secretario Salvador Zarate Aldama;	Gerardo Santiago Navarro	2 Secretario Salvador Zarate Aldama; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador José Asunción Guzmán;	José Eduardo Ramírez Medel	1 Escrutador José Asunción Guzmán; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
136.	852B1	2 Secretario Maria De Los Angeles Rodríguez Guerrero;	Karen Guadalupe Ramírez Hernández	2 Secretario Maria De Los Angeles Rodríguez Guerrero; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Alicia Rodríguez Navarro;	RICARDO LEON MORA	1 Escrutador Alicia Rodríguez Navarro; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
137.	853B1	2 Escrutador Miguel Cárdenas Estrada;	Rebeca Real Robles	Miguel Cárdenas Estrada <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
138.	855B1	1 Escrutador Ma. Angelica Hernández Panduro;	Janette Montserrat Hernández Reyna	Ma. Angelica Hernández Panduro <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
		2 Escrutador Leticia Martínez Contreras;	Monserath Montoya Aguilar	Leticia Martínez Contreras <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
139.	856C1	2 Secretario Claudia Elizabeth Fajardo;	Cecilia Adilene Rosales Lona	Claudia Elizabeth Fajardo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
140.	969B1	1 Escrutador José Manuel Hernández Ruiz	Karina Guadalupe Rangel Martínez	José Manuel Hernández Ruiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
141.	971B1	2 Secretario Paloma Guadalupe Hernández Guzmán;	Paola Guadalupe López Muñoz	Paloma Guadalupe Hernández Guzmán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Brisa Jazmín Hernández Guzmán;	Luis Enrique Jasso Navarro	Brisa Jazmín Hernández Guzmán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
142.	972B1	2 Secretario Francisco Estrada Gallardo;	David Alejandro López Plascencia	Francisco Estrada Gallardo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
143.	973B1	2 Escrutador Pablo Rodríguez Ortiz;	Omar Alejandro Santos Juárez	Pablo Rodríguez Ortiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
144.	981B1	1 Escrutador Luz Angelica Ramírez Luna;	Héctor Nieves Delgado	Luz Angelica Ramírez Luna <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

145.	982B1	3 Escrutador Verónica Citali Hernández Negrete;	Modesto Montenegro González	Verónica Citali Hernández Noguera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i> <i>*El actor se equivocó en apellido materno</i>	INFUNDADA
146.	984B1	2 Escrutador Lourdes Saraí Plascencia Balandra;	Jacqueline Valencia Álvarez	Lourdes Saraí Plascencia Balandra <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
147.	990B1	1 Escrutador Elizabeth Campos;	Oscar Vega Castillo	Elizabeth Campos Almader <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
148.	992B1	1 Escrutador Eida Rocío Martínez Ulloa;	Cruz Jesús Ortega Flores	Eida Rocío Martínez Ulloa <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
149.	995B1	2 Secretario Sandra Esperanza Lomelí Cervantes;	Juan José López Calderón	Sandra Esperanza Lomelí Cervantes <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador María Magdalena Quiñones Gómez;	Liliana Teresa Ramírez González	María Magdalena Quiñones Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
150.	999B1	3 Escrutador Rebeca Rodríguez Manríquez;	Gabriel Rosas Mederos	Rebeca Rodríguez Manríquez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
151.	1001B1	2 Secretario Marisol Martínez Rodríguez;	Rosario Montserrat Ramírez Barrera	Marisol Martínez Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Juan Carlos García Escamilla;	Enrique Jiménez Aguilar	Juan Carlos García Escamilla <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
152.	1002B1	Presidente Xitlali Nohemí Pérez López;	Lourdes Ayde Maldonado Hernández	Xitlali Nohemí Pérez López <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
153.	1003B1	2 Secretario Renata Abigail Silva Rico;	María Ivone López Soto	Renata Abigail Silva Rico <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Rebeca Romero Hernández;	Miguel Oscar Palma Espinosa	Rebeca Romero Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
154.	1007B1	3 Escrutador Antonio Alvarado Solano;	Victor Hugo Limón Tovar	Antonio Alvarado Solano <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
155.	1051B1	2 Secretario Mario Urrea Martínez;	Roxana Elizabeth Ramírez Alarcón	Mario Urrea Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
156.	1060B1	1 secretario Francisco Díaz García;	Edgar Jonathan Mendoza Moreno	Francisco Díaz García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



157.	1065B1	Primer escrutador Isabella Grace Marshall Hernández;	Claudia Rocío Ramírez Martínez	Isabella Grace Marshall Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
158.	1072B1	Segundo Escrutador Maria Isabel García González;	Beatriz Esmeralda Sanchez Acosta	Maria Isabel García González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
159.	1079B1	Primer escrutador Martin Manuel Romero;	Gerardo Aaron Flores Cuarenta	Martin Manuel Romero <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Mateo Guillermo Núñez Reyes;	Itzel Karina Bracamontes Orozco	Mateo Guillermo Núñez Reyes <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
160.	1088C1	Segundo Escrutador J. Carlos Ledner Soto;	Paola Aranda Torres	Leoner Soto Juan Carlos Es el nombre correcto. <i>*Aparece en listado nominal de la sección.</i>	INFUNDADO
161.	1089B1	Cuarto Escrutador Bertha Del Socorro Camarena Michel;	En el encarte no hay 4to escrutador	Bertha Del Socorro Camarena Michel <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
162.	1091B1	Segundo Secretario Bernardina Flores Rosales;	Laura Mónica Ruiz Ortiz	Bernardina Flores Rosales <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
163.	1095B1	Segundo Escrutador María Cristina Diaz De León Martínez;	Gerardo Macias Álvarez	María Cristina Diaz De León Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
164.	1106B1	Segundo Escrutador Laura Ruiz Ruiz;	Miriam Guadalupe Lozano Esparza	Laura Ruiz Ruiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		3er Escrutador Sergio Rodríguez García	Ana Laura Salcedo Sanchez	Sergio Rodríguez García <i>*No esta en lista nominal.</i>	<b>FUNDADO</b>
165.	1110B1	Segundo Escrutador José De Jesús Morales Vázquez;	Alejandra Megara Murillo García	José De Jesús Morales Vázquez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
166.	1112B1	Primer Escrutador Celina Magallón Aguilar;	Noemi Torres López	Celina Magallón Aguilar <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Gabriela Villa Mares Bandala;	Rosa Maria López Casillas	Gabriela Villa Mares Bandala <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

167.	1114B1	Segundo Escrutador Alan Darlus Mendoza Núñez;	Eugenia Elizabeth Madrigal Rodríguez	Alan Darlus Mendoza Núñez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
168.	1125B1	Segundo Secretario Jorge Arturo Cerda Ascencio;	Gustavo Alberto Estrada Naveja	Jorge Arturo Cerda Ascencio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
169.	1128B1	Tercer Escrutador Maria Eugenia Kennerknecht Núñez;	Felipa Rodríguez Gómez	Maria Eugenia Kennerknecht Núñez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
170.	1131B1	Segundo Escrutador Maria Guadalupe Chávez Zepeda;	Malynali Natasha López Hernández	Maria Guadalupe Chávez Zepeda <i>**Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
171.	1137B1	Segundo Escrutador Mario Rivera López;	Aldo Reynoso Moreno	Mario Rivera López <i>**Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
172.	1139B1	Primer escrutador Gerardo Antonio López;	Priscila Elizabeth Quintero González	Gerardo Antonio López Sevilla <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutadora Ma. Carmen Díaz Santiago;	Martha Maria Eugenia Dávila Cruz	Ma. Carmen Díaz Santiago <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
173.	1140B1	Primer Secretario Maria Del Refugio Azpeitia Herrera;	Diego Marcell Guardado Núñez	Maria Del Refugio Azpeitia Herrera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Ignacio Cuellar Huerta;	Andrés Jesús Prieto Franco	Ignacio Cuellar Huerta <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
174.	1150B1	Tercer escrutador Antonia López Chávez;	Mayra Graciela Ramos Castañeda	Antonia López Chávez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
175.	1153B1	Tercer Escrutador José Emeterio Montes Carrillo;	Carlos David Rubio Jara	José Emeterio Montes Carrillo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
176.	1158B1	Primer escrutador José Eduardo González Allende	Lucia Guadalupe Mateo Chávez	Eduardo González Allende Lira * <i>Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Eduardo González Allende Gascón	Alondra Daniela Meza Alfaro	Eduardo González Allende Gascón <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
177.	1160B1	Segundo Escrutador Maria	Anais Dejanira Serrano Pérez	Maria Guadalupe Contreras Agrad <i>*Aparece en listado</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

		Guadalupe Contreras Agras;		<i>nominal de la sección</i>	
178.	1162B1	Primer Secretario Verónica Bayardo Varela;	Blanca López Angeles	Verónica Bayardo Varela <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
179.	1164B1	Primer secretario Rosa Paulina González Peña;	José Arturo Santa Cruz Diaz Santana	Paulina González Peña <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Jaime Ramírez Macias;	Celia Elvira Yañez Sanchez	María Irene Campos Sanchez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
180.	1166B1	Segundo Secretario María Irene Campos Sanchez;	Andrea Del Sol Castillo Chávez	María Irene Campos Sanchez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
181.	1169B1	Segundo Escrutador Armando Jair López Camacho;	Uzziel De Jesús Magdaleno Mendoza	Armando Jair López Camacho <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
182.	1173B1	Segundo Escrutador Claudia Gabriela Gutiérrez Guzmán;	Blanca Estela Mata Larios	Claudia Gabriela Gutiérrez Guzmán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
183.	1175B1	Tercer Escrutador Javier Cruz Figueroa;	Olivia Castellanos Martínez	Javier Cruz Figueroa <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
184.	1179B1	Segundo Secretario Luis Rico Chávez;	Salvador Gutiérrez Pérez	Luis Rico Chávez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
185.	1180B1	Primer escrutador Marifer López Alonso;	María De Jesús Tapia Mercado	Marifer López Alonso <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
186.	1181B1	Segundo Escrutador Adriano Pacheco Verónica;	Raquel Mendoza González	Adriano Pacheco Verónica <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
187.	1185B1	Segundo Escrutador Kena Paola Gorea Arteaga;	Ulises Benjamín García Gómez	Kena Paola Gorea Arteaga <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
188.	1360B1	Tercer Escrutador Teresa Salcedo Reginaldo;	José Alejandro Vázquez Silva	Teresa Salcedo Reginaldo <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
189.	1526B1	Segundo Escrutador Juan Carlos Sandoval Lozano;	Ana Celia Herrán González	Juan Carlos Sandoval Lozano <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
190.	1529B1	Primer Escrutador Martha Leticia Alcalá Cuevas;	Beatriz Sanchez Flores	Martha Leticia Alcalá Cuevas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

191.	1532B1	Segundo Escrutador Maria Magdalena Hernández;	Guerson Mora Franco	Maria Magdalena Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
	192.	1536B1	Segundo Secretario Lía Violeta Gómez Castillo;	Cristina Mendoza Rodríguez	Ignacio Cuellar Huerta <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>
Primer escrutador Martha Xóchitl Quezada Castaneda;			Julio Cesar Rodríguez Cárdenas	Martha Xóchitl Quezada Castaneda <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
193.	1537B1	Segundo Secretario Neri Alejandro Maciel Rodríguez;	Maria Lourdes Medina Velasco	Neri Alejandro Maciel Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
194.	1538B1	Segundo Secretario Yessica Lizette Franco Marques	Ma Del Carmen González Vázquez	Yessica Lizette Franco Marques <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Kevin Eduardo Marrón Mercado;	Victor Rafael Franco López	Kevin Eduardo Marrón Mercado <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Ma Dolores Rodríguez Salas;	Natalia Montserrat Cabrera Velázquez	Ma Dolores Rodríguez Salas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
195.	1539B1	Primer secretario Marisol Silva Cárdenas;	Martha Virginia Buendia Guzman	Marisol Silva Cárdenas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
196.	1540B1	Segundo Secretario Ana Alejandra Ramírez Morales;	Armando Villalaz Hernández	Ana Alejandra Ramírez Morales <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer escrutador Héctor Esquivel Barragán	Guadalupe Noemi Rangel Ortega	Héctor Esquivel Barragán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Fernando Raul Castro Escobedo	Luisa Fernanda Márquez Pérez	Fernando Raul Castro Escobedo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
197.	1542B1	Segundo Secretario Virginia Yolanda Gutiérrez Y Morelos;	Iveth Michelle Navarro Villaseñor	Virginia Yolanda Gutiérrez Y Morelos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Javier Espinoza De Los Monteros Carmona;	Silvia Lizeth Reynoso Ávila	Javier Espinoza De Los Monteros Carmona <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

198.	1543B1	Segundo Secretario Bertha Martínez Ismerio;	Yoshimar Guadalupe Romo Muñoz	Bertha Martínez Ismerio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador José Gonzalo Cerón Moreno	Martha Navarrete González	José Gonzalo Cerón Moreno <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
199.	668B1	Primer escrutador Leticia De León Oliva;	Carlos Rene Jiménez Flores	Leticia De León Oliva <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
200.	672B1	Segundo Secretario María Elena López Bernal;	Martha Guadalupe Pérez Cruz	María Elena López Bernal <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
201.	700B1	Tercer Escrutador Nélica Velasco Gómez;	Monica Xx Martínez	Nélica Velasco Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
202.	736B1	Segundo Escrutador Altagracia Vásquez Gutiérrez;	Rubén Barrera Gutiérrez	Altagracia Vásquez Gutiérrez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Valeria Jacquelin Farias Martin;	Javier Pérez Osorio	Valeria Jacquelin Farias Martin <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
203.	754B1	Segundo Escrutador Rocío Rodríguez Andrade;	Luis Carlos Jaime Preciado	Rocío Rodríguez Andrade <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
204.	755B1	Segundo Escrutador Francisco Javier Plancarte López;	Melanie Jocelyn Salas Flores	Francisco Javier Plancarte López <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Eugenio Briseño Ramírez;	Miguel Ángel Trujillo Ruiz	Eugenio Briseño Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
205.	756B1	Primer Escrutador Martha Eugenia Vélez Mauricio;	Alondra Esmeralda Reyes Mora	Martha Eugenia Vélez Mauricio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Kenia Monserrat Rosa Vélez;	Karina Villalobos Pérez	Kenia Monserrat Rosa Vélez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
206.	931B1	Segundo Escrutador Marisol De La Torre Cabrera;	Ma Del Rocío Sanchez Bolaños	Marisol De La Torre Cabrera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
207.	933B1	Segundo Escrutador Emiliano Francisco Canales Ramírez;	Miriam Ortiz López	Emiliano Francisco Canales Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

208.	939B1	Segundo Escrutador Patricia Ayala Casillas;	Erika Marcela Sarabia Mercado	Patricia Ayala Casillas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	209.	944B1	Segundo Escrutador Oswaldo Fabian Hernández Martínez;	Aurora Piche Felipe	Oswaldo Fabian Hernández Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1023B1	Primer escrutador Jonatan Giovany Luna Luna;	Juan Miguel Martínez Carranza	Jonatan Giovany Luna Luna <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
211.	1035B1	Segundo Secretario Lyla Michelle Gutiérrez Hernández;	Maria Luisa Macias Muñoz	Michelle Gutiérrez Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
		Primer Escrutador Jorge Fernández González;	Uriel Gutiérrez Hernández	Jorge Fernández González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA -	
212.	1038B1	Segundo Escrutador German Aceves Lara;	Joel Alejandro Jaramillo Velázquez	German Aceves Lara <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
213.	1041B1	Segundo Secretario Rafael Martin Guadalupe Rodríguez Vega;	Miguel Ángel López Velador	Rafael Martin Guadalupe Rodríguez Vega <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
		Primer Escrutador Delfina Vega Lomelí;	Genoveva Lamas González	Delfina Vega Lomelí <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
214.	1049S1	Segundo Escrutador Jenny Cristy González García;	Josefina Pelayo Ramírez	Jenny Cristy González García	INATENDIBLE Como lo refiere la autoridad responsable se trata de una casilla especial en la que no hay lista nominal	
		Cuarto Escrutador Ramon Vejar Flores;	Jenny Cristy González García	Ramon Vejar Flores		
215.	1405B1	Tercer Escrutador Apolinar Ibarra Banda;	Eusebia Martínez Montalvo	Apolinar Ibarra Banda <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
216.	1441B1	Primer escrutador Alejandro Martínez Rodríguez;	Adriana Marcela Rodríguez Luna	Alejandro Martínez Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
217.	1448B1	Tercer Escrutador Amparo Murillo Covarrubias;	Luis Armando Robledo Salazar	Amparo Murillo Covarrubias; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
218.	1449B1	Segundo Escrutador Alfonso Jiménez González;	Bryan Christopher Flores Sanchez	Alfonso Jiménez González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	



219.	1450B1	Tercer Escrutador Gabriela Guzmán Arredondo;	Miguel Alejandro Esqueda Guzmán	Gabriela Guzmán Arredondo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
220.	1451B1	Tercer Escrutador Patricia Margarita Rivas Casillas;	José Julio García Arias	Patricia Margarita Rivas Casillas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
221.	1473B1	Primer escrutador Aura Guadalupe Torres Santillán;	Marizza Vilches Calixtro	Aura Guadalupe Torres Santillán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Ma Del Carmen Santillán Duran;	Tereza del Rio Diaz	Ma Del Carmen Santillán Duran; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
222.	1492B1	Primer escrutador José Saldaña Esqueda;	Miguel Ángel Mora Pastran	José Saldaña Esqueda <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Gabriel Cruz Zúñiga	Evelyn Elizabeth Juárez Enciso	Gabriel Cruz Zúñiga <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
223.	1515B1	Segundo Escrutador Ma Dolores;	Julio cesar Cordero Velasquez	Ma Dolores <i>*El actor solamente menciona el nombre sin apellidos</i>	INFUNDADA.
224.	966B1	Primer escrutador Cinthya Margarita Flores Basave;	Alvaro Endrich Ortega Reos	Primer escrutador Cinthya Margarita Flores Basave; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
225.	1393B1	Segundo Secretario Ma. Alina Guadalupe Contreras Enciso;	Cristian Michel Ruvalcaba Valdez	Ma. Alina Guadalupe Contreras Enciso <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Abril Fernanda Sanchez Contreras;	Maria de Jesús Liliana Martínez Paniagua	Abril Fernanda Sanchez Contreras; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
226.	1401B1	Primer Secretario J. Jesús Álvarez Barajas;	Alberto Abraham Espinoza López	J. Jesús Álvarez Barajas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA. 4
		Segundo Secretario Román De La Cruz Vázquez;	Marisela Ledesma Hernández	Román De La Cruz Vázquez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
227.	1460B1	Primer escrutador Cristian Geovanni Ávalos Briseño;	Bryan Imanol Pérez Paez	Cristian Geovanni Ávalos Briseño <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

228.	1046B1	Segundo Secretario Verónica Salaz Gómez;	Rosalía Barrera Lomeli	Verónica Salaz Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	665B1	Segundo Escrutador Benjamín Avalos Morquecho;	Andrea Carolina Rodríguez	Benjamín Avalos Morquecho <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	671B1	Segundo Secretario Manuel Jaramillo López;	Tomas Muñoz Flores	Manuel Jaramillo López <i>*No aparece en la lista nominal</i>	<b>FUNDADO</b>
231.	678B1	Tercer Escrutador María Del Rosario Blas García;	José Francisco Muñoz Pérez	María Del Rosario Blas García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
	697B1	Tercer Escrutador Hilda Torres Cárdenas;	Ignacio Pérez Valdez	Hilda Torres Cárdenas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
233.	706B1	Tercer Escrutador Martha Alicia Palomera Velasco;	Jorge Salvador Saucedo Ignacio	Martha Alicia Palomera Velasco <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
234.	707B1	Segundo Escrutador Iris Belén Ibarra Páez;	Liliana Gabriela Rodríguez Rodríguez	Iris Belén Ibarra Páez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
235.	726B1	Segundo Escrutador Diana Elizabeth Ornelas Briseño;	Kathleen Paulina Rodríguez Salazar	Diana Elizabeth Ornelas Briseño <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
236.	727B1	Tercer Escrutador J. Guadalupe Pérez Romo;	Julio Cesar Sanchez Sanchez	J. Guadalupe Pérez Romo; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
237.	731B1	Segundo Escrutador Olga Guadalupe Cruz Aldana;	Roberto Arias Hernández	Olga Verónica Cruz Aldana <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer escrutador Andrés Gómez Montes;	José Jiménez Valdez	Andrés Gómez Montes <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
238.	732B1	Primer Escrutador Diana Tonantzin González Garibay;	José Guadalupe Reyes Martínez	Diana Tonantzin González Garibay <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



239.	734B1	Primer escrutador Cesia Alejandra Sanchez Salinas;	Fátima Jazmín Ramírez Córdova	Cesia Alejandra Sanchez Salinas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Ma. Guadalupe Gómez Pérez;	Brayan Raúl Ramos Crisóstomo	Ma. Guadalupe Gómez Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
240.	740B1	Segundo Secretario Samuel Moisés Ulloa Arévalo;	Ari Leonel Rivera Barrera	Samuel Moisés Ulloa Arévalo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADO
		Segundo Escrutador Agustín Cruz Pérez;	Diego Missael Ulloa Arévalo	Agustín Cruz Pérez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
241.	748B1	Segundo Secretario José Luis López Davalos;	Dylan Alexander Martínez Ponce	José Luis López Davalos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
242.	751B1	Segundo Escrutador Lorenza González Robles;	Sisley Jacqueline Reyes Alfaro	Lorenza González Robles <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Nicolas González García;	Dinora Montserrat Olmedo Velarde	Nicolas González García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
243.	936B1	Segundo Escrutador Maria De La Concepción Águila Morales;	Brandon Arellano del Valle	Maria De La asunción Águila Morales <i>*la actora refiere a la persona impugnada con un distinto nombre es asunción. *Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
244.	941B1	Tercer Escrutador Eleuterio Hernández Torres;	Bertha Alicia Torres Ascencio	Eleuterio Hernández Torres <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
245.	956B1	Segundo Escrutador Alondra Yazmin Aviña Michel;	Ma del Rosario Muñez Lomel	Aviña Michel Alondra Yazmin <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
246.	960B1	Segundo Secretario Nadia Valeria Pulido De La Torre	Bibiana Navarro Jiménez	Nadia Valeria Pulido De La Torre <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador José Galán Villa;	Ignacio Miranda Quezada	José Galán Villa; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

247.	962B1	Segundo Secretario Fernando Ramos Cortes;	Alicia Morales Sanchez	Fernando Ramos Cortes <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA	
	248.	963B1	Segundo Escrutador Cecilia Esther Cruz Moran;	Analic Guadalupe Ramírez Ortiz	Cecilia Esther Cruz Moran <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		964B1	Primer escrutador José Armando González Segura;	Rosa Itsia López Román	José Armando González Segura <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	250.	1009B1	Primer Escrutador Jorge Sanchez Becerra;	Maria Susana Ventura Evangelista	Jorge Sanchez Becerra <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
			Segundo Escrutador Mario Alberto Hernández Castillo;	Daviel Alejandro Martínez Carrillo	En el acta la segunda escrutadora es Ariadna Vidrio Michel <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	251.	1021B1	Segundo Secretario Luis Nagel Reynoso;	Vanessa Guadalupe Reyes Diaz de Sandi	Luis Ángel Reynoso <i>*Aparece en listado nominal de la sección,</i> <i>*sin embargo, su apellido materno es Gallardo y no lo refirere la actora en su demanda.</i>	INFUNDADA
			Primer Escrutador Ernesto Cuevas Flores;	Abril Alejandra Sotomayor Diaz	En el acta no hay segundo escrutador y la actora refiere que impugna a la persona que fungió como segunda escrutadora de la casilla 1009 y que si pertenece a esa sección (Alejandra Vidrio Michel)	INOPERANTE, la actora se equivoca y refiere a una persona de otra sección como si hubiera sido funcionara en la presente casilla.
			Primer escrutador Ernesto Cuevas Flores; ;	José Vladmir Cruz Tello	Ernesto Cuevas Flores <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	252.	1024B1	Primer Escrutador Guillermo Morales Alvarado;	Diego Jeremy Luna Robledo	Guillermo Morales Alvarado <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	253.	1031B1	Primer escrutador Tomas Vásquez Martínez;	Andrea Robles Valenzuela	Tomas Vásquez Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	254.	1042B1	Primer Escrutador María Luisa Chávez Sanchez;	Elizabeth Olivas Escutia	María Luisa Chávez Sanchez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
			Segundo Escrutador Ignacio Moisés Romo Chávez;	Sandra Susana Jiménez Delgado	Ignacio Moisés Romo Chávez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



255.	1043B1	Primer Secretario Verónica Valadez Rosales;	Gabriel XX Gonzales	Verónica Valadez Rosales <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Javier Silva López;	Laura Gabriela Pérez Ponce	Javier Silva López; <i>*En la hoja de incidentes se asienta que se tuvo que retirar por "un asunto personal"</i> <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADA
256.	1047B1	Segundo Secretario Félix Rafael Cárdenas;	Isaias Andrade Cruz	Félix Rafael Cárdenas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUDADA
257.	1374B1	Segundo Escrutador Raquel Flores De La Torre;	Maria Araceli Mendoza Palomare	Raquel Flores De La Torre <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUDADA
258.	1380B1	Tercer Escrutador Luis Fernando Ocegüera Galán;	Sandra Jovany Rodríguez Pacheco	Luis Fernando Ocegüera Galán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
259.	1387B1	Tercer Escrutador Eduardo Jesús Rico Coronado;	Silvano Martínez Vera	Eduardo Jesús Rico Coronado <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
260.	1407B1	Primer Escrutador José Ramon Guzmán Castellón;	Omar Efrén Michel Pérez	José Ramon Guzmán Castellón <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
261.	1408B1	Primer Secretario Angelica Maria López Rivera;	Athziri Marisol Valadez Aguirre	Angelica Maria López Rivera; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
262.	1409B1	Segundo Secretario Marisela Valencia Calleros;	Karla Paloma Martínez Vázquez	Marisela Valencia Calleros <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
263.	1410B1	Segundo Secretario Julieta Del Carmen Nava Ramírez;	Maria del Carmen Ruiz Ocampo	Julieta Del Carmen Nava Ramírez; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
264.	1421B1	Primer Escrutador Justina Rodríguez García;	José Carlos Silva Campos	Justina Rodríguez García; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
265.	1422B1	Segundo Escrutador Victor Manuel Mendoza Gómez;	Carmen Lorena Robledo Tovar	Victor Manuel Mendoza Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
266.	1427B1	Segundo Escrutador Juan Manuel López Castaneda;	Lidia Angelica Reyes García	Juan Manuel López Castaneda <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUDADA
267.	1435B1	Segundo Escrutador Oscar Daniel Aguila	José Francisco Vallejo Hernández	Oscar Daniel Aguila Chávez <i>*Aparece en listado nominal de la</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

		Chávez;		sección	
268.	1435C1	Tercer Escrutador Rosa Irene Sandoval Medel;	José Francisco García Cabrera	Rosa Irene Sandoval Medel; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
269.	1436C1	Primer escrutador Jorge Arturo Mihel Saavedra;	Ana Belén Viramontes Aldana	No hay actas de jornada, no obstante, ambos funcionarios impugnados se encuentran en el listado nominal de sección	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Ángel Ramírez Araiza;	Patricia Irene Mendoza Tapia		
270.	1444B1	Primer Escrutador Victor Manuel Castro Beltrán;	Manuel Heribaldo Ramírez Ramírez	Victor Manuel Castro Beltrán; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
271.	1454B1	Tercer Escrutador Rebeca De Jesús Santana Ruelas;	Saray Guadalupe Padilla Meza	Rebeca De Jesús Santana Ruelas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
272.	1463B1	Segundo Escrutador Alondra Azucena Torres Torres;	Valeria Areli Ornelas Fonseca	Alondra Azucena Torres Torres <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
273.	1470B1	Segundo Escrutador Irma Patricia Valenzuela Barragan;	Angelina Moran Carrillo	Irma Patricia Valenzuela Barragan <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
274.	1507B1	Primer Escrutador Salvador Lugo Pérez;	Mileydi Josefina Rosales Carrillo	Salvador Lugo Pérez <i>*No se encontró en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
275.	1510B1	Primer Secretario Sonia Minerva Preciado Ramos;	Marco Saul Meza Padilla	Sonia Minerva Preciado Ramos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Sergio Preciado Cortes;	Raymundo Muñiz Frausto	Sergio Preciado Cortes <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
276.	1517B1	Segundo Escrutador Salvador Pantoja Torres;	Rosa Estela Olmedo Reynaga	Salvador Pantoja Torres <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
277.	1524B1	Segundo Secretario Jesica Ynonne Solano Castellanos;	Griselda Castellanos Cilva 1er Secretaria Acta	Jesica Ynonne Solano Castellanos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
278.	3414B1	1 Escrutador Areli Quezada	Candelario Gil Torres	Primer Escrutador Harim Félix Ibarra <i>*No aparece en</i>	<b>FUNDADO</b>



		Magaña;		<i>listado nominal de la sección</i>	
		2 Escrutador Harim Félix Ibarra;	Blanca Estela Martínez Ibarra	Segundo escrutador Betzabé Felix Quezada <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
		3 Escrutador Betzabé Felix Quezada;	Monica Leticia Munguia Canteros	Nadie ocupo el cargo <i>*Nadie ocupó el cargo</i>	INOPERANTE
279.	3415B1	2 Secretario Ángel Daniel Nungaray Hernández;	David Alejandro Godinez Arevalos	Ángel Daniel Nungaray Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		1 Escrutador Antonio Pascual Mateo Lucas;	Juan Toribio Rodríguez Rocha	Antonio Pascual Mateo Lucas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		2 Escrutador Arturo Ismael Mateo Lucas;	Karen Nayely Sanchez Calvillo	Arturo Ismael Mateo Lucas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
280.	3415C2	Tercer Escrutador Angela Jacqueline Hernanda Hernández;	Isabel Ortiz Gonzales	Angela Jacqueline Hernanda Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
281.	3415C3	Primer Secretario Verónica Del Carmen De Santiago Zendejas;	Daniel Compuzano Cuevas	Verónica Del Carmen De Santiago <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Yarecsi Cristal Torres Rodríguez;	Wendy Naxhieli Hernández Teran	Yarecsi Cristal Torres Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Doricela Mateo Lucas;	Alan Ricardo Martir Grajeda	Doricela Mateo Lucas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Ma Martha Aguirre Quiñones	Karina Padilla López	Ma Martha Aguirre Quiñones <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
282.	3415C4	Primer escrutador Rodrigo Barrera Orozco;	Norma Gabriela Ruvalcaba Estrada	Rodrigo Barrera Orozco <i>*Aparece en listado nominal de la sección de básica 2</i>	INFUNDADA
283.	3416C3	Segundo Escrutador Carlos Moreno Estrada;	Maria De La Luz López Medina	Carlos Moreno Estrada <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

284.	3416C4	Tercer Escrutador Adrián Sandoval Medina;	Luis Alfonso Panuco Gandara	Adrián Sandoval Medina <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador M Bertha González González;	Pacual Lozano Torres	M. Bertha González González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Alejandra Vanessa Alvarado Cisneros;	Maricela Parra Delgado	Alejandra Vanessa Alvarado Cisneros <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
285.	3416B1	Tercer Escrutador Mariana Ramírez;	Saul Alfonso Martínez González	Mariana Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
286.	3418B1	Primer Escrutador José Abundio Rochin Zamudio;	Dayana Berenice Cruz Cadena	José Abundio Rochin Zamudio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
287.	3419C1	Segundo Escrutador María Del Socorro Contreras Delgadillo;	Verónica Mendez Martínez	María Del Socorro Contreras Delgadillo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Fernando Macias Buenrostro;	Alma Nelly Navarro Santana	Fernando Macias Buenrostro <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
288.	3421B1	Tercer Escrutador Susana Figueroa Román;	Sandra Alicia Jiménez Jiménez	Susana Figueroa Román <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
289.	3421C1	Tercer Escrutador Armando Ezquivel Cuevas;	Julissa Reyes López	Armando Ezquivel Cuevas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
290.	3421C2	Segundo Escrutador Omar Alejandro Reyes Becerra;	María De Los Ángeles Lara Mojica	Omar Alejandro Reyes Becerra <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
291.	3425C3	Segundo Secretario Salvador Juárez Madero;	Daniela Cruz Ramírez	Salvador Juárez Madero <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
292.	3428B1	Primer Escrutador Concepción Flores Frausto;	Candido Verastegui Duque	Concepción Flores Frausto <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
293.	3428C1	Tercer Escrutador Ricardo Yahir Fernández H;	Edgar Adan Rojo Pérez	Ricardo Yahir Fernández H <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
294.	3429C2	Tercer Escrutador Rosario Rodríguez	Maritza Lorena Yopez Silva	Rosario Rodríguez Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

		Rodríguez;			
295.	3429B1	Segundo Escrutador Maria Ríos De La Loza;	Maria De La Cruz Posada Herrera	Maria Ríos De La Loza <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADO
296.	3437B1	Primer Secretario Susana García Sanchez;	Luis Fernando Flores Ortiz	Susana García Sanchez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
297.	3438C1	Primer Escrutador Osiris Nataly Velazquez Herrera;	Ruth Susana García González	Osiris Nataly Velazquez Herrera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA,
298.	3439C1	Primer escrutador Maribel Rodríguez Pérez;	Areli Noemi Ortega Magallanez	Maribel Rodríguez Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Estanislao Ortega Lozano;	Axel Pena Olivares	Estanislao Ortega Lozano <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
299.	3440C1	Primer Escrutador Miguel Ángel Chávez Cruz;	Monica Rodríguez Romo	Miguel Ángel Chávez Cruz <i>**Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
300.	3441C1	Segundo Escrutador Heriberto Corrales Pedroza;	Cynthia Elizabeth Maravilla Chávez	Heriberto Corrales Pedroza <i>**Aparece en listado nominal de la sección 1</i>	INFUNDADA
301.	3449B1	Segundo Secretario Gabriel Ochoa;	Olga Liliana Osorio Rivera	Gabriel Ochoa <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
302.	3450B1	Primer Escrutador Arely Guadalupe López Becerra;	Bianey Adriana López Becerra	Arely Guadalupe López Becerra <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Tanya Paola Becerra Jiménez;	Melissa Eleovany Chávez Feliz	Tanya Paola Becerra Jiménez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
303.	3451C1	Segundo Secretario Blas Ponce Valdimia;	Sergio De La Cruz Velazquez	Blas Ponce Valdivia Estaba mal escrito. <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Maria Alejandra Gómez Villalobos;	Montserrat Lucero Castellanos Tamez	Maria Alejandra Gómez Villalobos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
304.	3451B1	Primer Escrutador Karina Guadalupe Ramírez Quintero;	Nancy Mariana Palacios Medina	Karina Guadalupe Ramírez Quintero <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

305.	3458B1	Primer escrutador Felipa Ramos;	Manuel Jiménez Delgado	Felipa Ramos Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Elvia Iñiguez Ramos;	Fernando Galvez Rodríguez	Elvia Iñiguez Ramos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
306.	3593B1	Primer Escrutador Ana Alicia Gutiérrez Martínez;	Adriana Rodríguez Apolinar	Ana Alicia Gutiérrez Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Gabriela Vélez Arellano;	Iván Enrique Tadeo García	Gabriela Vélez Arellano <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
307.	3597B1	Segundo Escrutador Maria Concepción Rodríguez Castaneda;	Rafael Albertolopez Beltran	Maria Concepción Rodríguez Castañeda <i>**Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador José De Jesús Lomelí Gómez;	Jorge Benjamin Lujano González	José De Jesús Lomelí Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
308.	3601B1	Segundo Escrutador Marco Antonio Romero Pérez;	Norma Ocegueda Velazquez	Marco Antonio Romero Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
309.	3601C1	Segundo Escrutador Maria Guadalupe Zaragoza Moya;	Rosario Del Carmen Ochoa	Maria Guadalupe Zaragoza Moya <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Rosalba Sánchez Sotero;	José Manuel Paredes Muñoz	Rosalba Sánchez Sotero <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
310.	3658B1	Tercer Escrutador Ramon Gómez Hernández;	Mario Montoya Rodríguez	Ramon Gómez Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
311.	3817B1	Segundo Escrutador Aristeo Gómez Enriquez;	Angela Ramírez Tiznado	Aristeo Gómez Enriquez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
312.	3818B1	Segundo Escrutador Anita Carrillo Diaz;	Omar Octavio Nava Villegas	Anita Carrillo Diaz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
313.	3819B1	Primer escrutador Alicia Grimaldo García;	Beatriz Guadalupe Rodríguez Palos	Alicia Grimaldo García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Rosa Cervantes Luna;	Leticia García López	Rosa Cervantes Luna <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

314.	3822B1	Tercer Escrutador Saul Pérez Rodríguez;	José Luis Macias Arce	Saul Pérez Rodríguez <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADA
315.	3825C1	Segundo Secretario Erika Noemi Gutiérrez Preza;	Edgard Rascon Portillo	Erika Noemi Gutiérrez Preza <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Escrutador Francisco Javier Robles Galindo;	Leyva Carolina Jiménez Arreola	Francisco Javier Robles Galindo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
316.	3972B1	Segundo Escrutador Eloísa Aguayo Macias;	Maria Guadalupe Martínez Cruz	Eloísa Aguayo Macias <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
317.	3973B1	Segundo Escrutador Jorge Armando Dueñas Solís;	Maria Esmeralda Pérez Chávez	Jorge Armando Dueñas Solís <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
318.	3974B1	Segundo Escrutador Azalia Miramontes Carrera;	Alejandra Sanchez Orozco	Azalia Miramontes Carrera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Gloria Guadalupe Torres Alfaro;	Naomi Arlethe Trejo Ibañez	Gloria Guadalupe Torres Alfaro <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
319.	3975B1	Tercer Escrutador Oscar Gerardo Sanchez Ramírez;	Monica Gómez Tostado	Oscar Gerardo Sanchez Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
320.	3976B1	Tercer Escrutador Jesús Plascencia Ruiz;	Maria Del Carmen López Plascencia	Jesús Plascencia Ruiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
321.	3977B1	Primer escrutador José Guadalupe Domínguez Ramírez;	Nery Suhey Pérez Isidro	José Guadalupe Domínguez Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
322.	3977C1	Primer Escrutador Cristian Yael Solis Tellez;	Reynaldo Piña Medina	Cristian Yael Solis Tellez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
323.	3978B1	Primer Escrutador Maria Eugenia Andrade Gil;	Maria Liliana Sanchez Jauregui	Maria Eugenia Andrade Gil <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Andrea Vega Martínez;	Adriana Murguía Guerrero	Andrea Vega Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
324.	2477B1	Primer Escrutador Lucio Fajardo Castro;	José Enrique Sanchez Zúñiga	Lucio Fajardo Castro <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

325.	2478B1	Primer escrutador Manuel Gómez Hernández;	Rodolfo Morales Quiroz	Manuel Gómez Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Andrea Natalia Méndez López;	Alicia Santana Rubio	Andrea Natalia Méndez López <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA,
		Tercer Escrutador Martha Estela Ramírez Sandoval;	Danna Elizabeth Corona Reyes	Martha Estela Ramírez Sandoval <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
326.	2483B1	Primer Escrutador Graciela Velazquez Nolasco;	Esli Magali Juárez Cabrera	Graciela Velazquez Velasco <i>*Aparece en la lista nominal de la sección, *sin embargo el actor le pone otro apellido</i>	INFUNDADO
		Primer Escrutador Xóchitl Janett Rodríguez Valle;	Genaro Alejandro Ramírez Yopez	Xóchitl Janett Rodríguez Valle <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
327.	2484B1	Primer escrutador Juan Ramon Núñez Vargas;	Victor Manuel Tapia Ramos	Juan Ramon Núñez Vargas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
328.	2485B1	Tercer Escrutador Alejandra Guadalupe Ramírez Gudiño;	Karina Guadalupe	Alejandro Guadalupe Ramírez Gudiño <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
329.	2486B1	Segundo Escrutador Cecilia Gabriela Virgen Morfin;	Edson Carlos Partida Ramírez 1er Secretario	Cecilia Gabriela Virgen Morfin <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
330.	2490B1	Segundo Escrutador Gonzalo Ibarra Pérez;	Elba Murillo Muñoz 2do Secretario	Gonzalo Ibarra Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Agustín Davalos García	Brenda Lizette Pérez Ascencio	Agustín Davalos García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
331.	2491B1	Segundo Secretario Andres Pajarito Ravelo;	Martha Leticia Martínez Mejía 1er Secretario	Andrés Pajarito Ravelo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer escrutador Ma Antonia Romero Morales;	Erika Yasmin Núñez Lomeli	Antonia Romero Morales <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Gabriela Ramírez Ortiz;	Marisela Jiménez Cardona	Gabriela Ramírez Ortiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
332.	2493B1				



333.	2495B1	Primer Secretario Sonia Sandoval Gutiérrez;	José Abraham Carmona Esqueda	Sonia Sandoval Gutiérrez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Karla Paola Amézquita Fajardo;	Fernanda Lizeth Pastor Jiménez	Karla Paola Amézquita Fajardo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer escrutador Agustín Juárez García;	Brian Eduardo Galan Serrano	Agustín Juárez García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Guadalupe Jackeline González Sandoval	Oscar González Ramírez	Guadalupe Jackeline González Sandoval <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
334.	2503B1	Quinto Escrutador Pilar Vázquez Álvarez;	Ninguno	Quinto escrutador Pilar Vázquez Álvarez <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADO
		Sexto Escrutador Claudia Yanet Magaña Lozano;	2505Ninguno	Sexo escrutador Claudia Yanet Magaña Lozano <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADO
335.	2505B1	Tercer. Escrutador Pilar Vázquez Álvarez;	Maria De Los Dolores Diaz Casillas 2do Escrutador	Pilar Vázquez Álvarez <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADO
336.	2513B1	Segundo Escrutador Rocío Olmedo Morán;	Sonia Sugely Nextle Venegas 2da Secretaria	Rocío Olmedo Morán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
337.	2514B1	Segundo Escrutador Antonio Vázquez González;	Susana Márquez Rocío 2da Secretaria	Antonio Vázquez González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
338.	2515B1	Tercer Escrutador Juana Borjas Corona;	Ninguno	Ninguno nadie integro dicha casilla	INFUNDADA .
339.	2517B1	Tercer Escrutador Juan Manuel Maestro García;	Martha Martínez Pérez 2do Escrutador	Juan Manuel Maestro García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
340.	2518B1	Segundo Escrutador Alejandro Urbina Álvarez;	Virginia Viola López Feria 2do Secretario	Alejandro Urbina Álvarez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
341.	2519B1	Segundo Escrutador Francisca	Nathali Elizabeth López De La O	Francisca Barron M <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

		Barron M;			
342.	2530C1	Segundo Escrutador Estela Monreal Martínez;	Sebastián Rafael Luengas Cruz	Estela Monreal Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
343.	2530B1	Tercer Escrutador Victor Hugo Cervantes Quiles;	Alfonso Jeanpier Zepeda González	Victor Hugo Cervantes Quiles <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
344.	2530C2	Segundo Escrutador Olga Salazar Lomelí;	Ema Victoria Vargas Ponce	Olga Salazar Lomelí <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
345.	2534B1	Tercer Escrutador Salvador Ramírez y Solorzano;	Viridiana Guadalupe Ramírez Cinto 1er Escrutador	Salvador Ramírez y Solorzano <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
346.	2535B1	Primer Escrutador Rodriguez Ceballos Maura	Itari Yanikii Haiko Jalomo Torrico	Rodriguez Ceballos Maura <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Maria Del Rosario Zamarripa Vega;	Martha Esmeralda Gutiérrez Plata 1er Secretario	Maria Del Rosario Zamarripa Vega <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
347.	2538B1	Primer Escrutador Cecilio Carrillo López;	Minerva Sofia González López	Cecilio Carrillo López <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
348.	2538C1	Primer Secretario Rosalba Josefina Ramos Morales;	Gloria Ramos Rojas	Rosalba Josefina Ramos Morales <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Gregorio Jiménez Jiménez;	Maria Fernanda Rios Cortes	Gregorio Jiménez Jiménez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
		Primer Escrutador Magdaleno Alvarado Quiroz;	José Fernando Pérez Morales	Magdaleno Alvarado Quiroz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	
349.	2539B1	Segundo Escrutador Victor Hugo Ponce Jasso;	Guadalupe Josefina González Franco	Victor Hugo Ponce Jasso <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Sara Iveth Muñoz Mata;	Luis Fernando Hernández Baez 1er Escrutador	Sara Iveth Muñoz Mata <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

350.	2539C1	Tercer Escrutador Samuel Torres Banda;	Hellen Yetzai Graciano Gutiérrez	Samuel Torres Banda <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
351.	2541B1	Tercer Escrutador Bernardino Franco Romero;	José Román Márquez Gutiérrez 2do Secretario	Bernardino Franco Romero <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
352.	2542B1	Tercer Escrutador Sergio Pacheco Lambaren;	Fernando Pérez Díaz	Sergio Pacheco Lambaren <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
353.	2542C1	Segundo Escrutador Mónica Lorena Hernández Toscano;	Joana Marlene Chavira	Mónica Lorena Hernández Toscano <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
354.	2544B1	Segundo Escrutador Maria Estefany Vizcarra Tiburcio;	Ma del Rosario Suarez Castillo 2da secretaria	Maria Estefany Vizcarra Tiburcio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
355.	2546B1	Primer escrutador Maria Sara Gutiérrez Guillen;	Joel León Valadez 2do secretario	Maria Sara Gutiérrez Guillen <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Sara Figueroa Celio;	Sonia Esmeralda Marroquin Galan	Sara Figueroa Celio <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Maria Graciela Araujo Araujo;	Teresa Montes Elviro	Maria Graciela Araujo Araujo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
356.	2546C1	Segundo Escrutador Rubén Aviña Pérez;	Claudia Elizabeth Mata Arechiga 2da secretaria	Rubén Aviña Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Adriana Arvizu Noriega;	Emilio Aparicio Loza 1er escrutador	Adriana Arvizu Noriega <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
357.	2549C1	Primer Escrutador M. Guadalupe Reyes Islas;	Eva Muñoz Velazquez 2da secretaria	M. Guadalupe Reyes Islas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Caterina Fernanda Salcedo Aldana;	Héctor Miguel Mendoza Gutiérrez	Caterin Fernanda Salcedo Aldana <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

358.	2550B1	Tercer Escrutador Nancy Noemi López Ramírez;	Juan Jesús Pérez Barrera	Nancy Noemi López Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer Secretario Luis Miguel Meza Ruiz;	Rosa Adaneli Pérez Morales	Luis Miguel Meza Ruiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Secretario Cesar Enrique Meza Luna;	Maricela Juárez Ramos	Cesar Enrique Meza Luna <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
359.	2551B1	Segundo Secretario Graciela Algaba Martínez;	Xenia Gisela Santillan Sanchez 1er secretaria	Graciela Algaba Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
360.	2553B1	Tercer Escrutador Darién Cristian Espinosa Fuerte;	Hilda Beatriz Ruiz Velazquez 2da escrutadora	Darién Cristian Espinosa Fuerte <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
361.	2553C1	Segundo Escrutador Olga Cruz Rodríguez;	Abraham Mireles García	Olga Cruz Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
362.	2554C1	Primer escrutador Rodrigo López Méndez;	Verónica Martínez García 1ra secretaria	Rodrigo López Méndez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Maria Cristina Gómez;	Ascensión Murillo Contreras	Maria Cristina Gómez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
363.	2556C1	Segundo Escrutador Miriam Hernández Flores;	Ramon Infante Paredes	Miriam Hernández Flores <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
364.	2556B1	Segundo Escrutador Maria Elena Del Carmen Pérez Olvera;	Oscar Eduardo Martínez Aviles	Maria Elena Del Carmen Pérez <b>Olivia</b> <i>*Aparece en listado nominal de la sección. Se advierte un error en el segundo apellido de la persona cuestionada.</i>	INFUNDADA
365.	2557C1	Primer Escrutador Isidra Salas Macias;	Paola Fernanda Villagrana García	Isidra Salas Macias <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador José Antonio Chávez Salazar;	Alejandro Manuel Mora Pizaño	José Antonio Chávez Baltazar <i>*Aparece en listado nominal de la sección de la Básica;</i> sin embargo, la actora impugna a una persona con apellido Salazar.	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

366.	2558B1	Segundo Escrutador Ma. Guadalupe Mendoza Iñiguez;	Gustavo Rojas Fierros	Ma. Guadalupe Mendoza Iñiguez <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADO
	367.	2558C1	Primer escrutador Fabiola Mora González;	Mitzi Atziri Ruelas Villegas	Fabiola Mora González <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>
Segundo Escrutador Gustavo Felipe Villegas Rivera;			Elvia Verónica Camacho Ríos	Gustavo Felipe Villegas Rivera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
Tercer Escrutador Rocío Rivera García			Eva Maria Ruelas Ríos	Rocío Rivera García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
368.	2561B1	Tercer Escrutador Michel Espinosa Romero;	Briana Beatriz Rios Espinoza 1er escrutador	Michel Espinosa Romero <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
369.	2563B1	Tercer Escrutador Diana Laura Cueva Gama;	Alberto Cortes Chávez 4to escrutador	Diana Laura Cueva Gama <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
370.	2563C1	Tercer Escrutador Celia Córdova Becerra;	Filomena Lourdes Martínez Espinoza 1er escrutador	Celia Córdova Becerra <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
371.	2563C2	Segundo Escrutador Patricia Rubio Valenzuela;	Jonathan Francisco Diaz González	Patricia Rubio Valenzuela <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer escrutador Lizbeth Hernández Ríos;	José Manuel Santibañez Pérez 1er secretario	Lizbeth Hernández Ríos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
372.	2563C4	Segundo Secretario Geraldine Josheline Valles Pérez;	Irene Orozco Padilla	Geraldine Josheline Valles Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Primer escrutador Juan Carlos González Murillo;	Livier Rios Pérez	Juan Carlos González Murillo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Nicolas Santillán Herrera;	Ma. Concepción Márquez Tapia	Nicolas Santillán Herrera <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

		Tercer Escrutador Roberto Carlos Hernández Ramírez	Geraldyn Alejandra Serratos Ramírez	Roberto Carlos Hernández Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
373.	2565C1	Segundo Escrutador Gabriela Alejandra Rangel Blanco;	Silvia Calderon Revilla 1ra escrutadora	Gabriela Alejandra Rangel Blanco <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Pablo Orozco Haro;	Juan José Elviro González	Pablo Orozco Haro <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
374.	2567B1	Segundo Escrutador Ximena Judith Estarrona Villalvazo;	Alberto Velazquez Paredes	Ximena Judith Estarrona Villalvazo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
375.	2567C2	Tercer Escrutador Antonio Alexnder lujano Murillo;	Cristo Javier Becerra López 1er escrutador	Antonio Alexnder lujano Murillo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
376.	B	Segundo Secretario Juan Manuel Pérez Flor;	Elizabeth Martínez Rios	Juan Manuel Pérez Flor <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
		Primer escrutador Ely Yosas García;	Marcela Quezada Ramírez 1ra secretaria	Ely Yosas García <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
		Segundo Escrutador Uriel Estarrona Villalvazo	Janette Maciel Gervacio	Uriel Estarrona Villalvazo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Santiago Estarrona Villalvazo;	Tania Fernanda Morales Ortega	Gael Santiago Estarrona Villalvazo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Susana Ofelia Hernández Torres;	Brayan Mariano Lucio Gutiérrez	Susana Ofelia Hernández Flores <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA.
377.	2567C3	Tercer escrutador Martha Alicia Casillas Pina;	Adriana Liver Cárdenas Guzman	Martha Alicia Casillas Piña <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
378.	2568B1	Segundo Escrutador Laura Esther Varela Almanza;	Delia Yopez González 1ra secretaria	Laura Esther Varela Almanza <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
379.	2568C2	Tercer Escrutador Mario Ochoa Ruiz;	Yathziri Jovana Pérez Flores	Mario Ochoa Ruiz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



380.	2568C1	Primer Escrutador María De Lourdes Barrón;	Guillermo Jiménez González 2do secretario	María De Lourdes Barrón <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Paola Josefina Rodríguez Magaña;	Cristian Eduardo López Navarro	Paola Josefina Rodríguez Magaña <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer escrutador Jessica Yadira Grimaldo Sanchez;	Melda Elizabeth Orozco Rodríguez	Jessica Yadira Grimaldo Sanchez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
381.	2569C1	Primer secretario Omar Virgen Martínez;	Carlos Gael Oblea Razon	Omar Virgen Martínez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador José Luis Miramontes Ortiz;	Marta Jiménez Preciado	Segundo Escrutador José Luis Miramontes Ortiz; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutadora Teresa Aguayo Sandoval;	Valentín Rodríguez García	Teresa Aguayo Sandoval; <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
382.	2569B1	Segundo Escrutador Javier Sánchez Rodríguez;	Beatriz Ortiz Valenzuela	Javier Sánchez Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Brayan Daniel Sánchez Aguayo;	Victor Manuel López Villanueva 1er escrutador	Brayan Daniel Sánchez Aguayo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
383.	2570B1	Tercer Escrutador Claudia Elizabeth Díaz Bernal;	Lesly Ramírez Parga 2do secretario	Claudia Elizabeth Díaz Bernal <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
384.	2586C2	Primer escrutador José Guadalupe Flores Chávez;	J. Guadalupe Piña Jauregui	José Guadalupe Flores Chávez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Bertha Alicia Maldonado Rodríguez;	María Magallanes Aguilar	Bertha Alicia Maldonado Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
385.	2590B1	Tercer escrutador Juana Pérez Rojo;	Mariza Díaz Zaragoza	Juana Pérez Rojo <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
386.	2590C1	Tercer Escrutador Juana Tavares Rojo;	Ivon Esmeralda Aviles Figueroa	Juana Tavares Rojo <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	FUNDADO

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

387.	2591B1	Segundo Escrutador Maria Del Carmen Zarate Maravilla;	Vianney Monserrat Flores Carrillo	Maria Del Carmen Zarate Maravilla <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Maria Alejandra Silva Zarate;	Arturo Romero Núñez	Maria Alejandra Silva Zarate <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
388.	2592B1	Primer escrutador Ernesto AfJtony Hernández Pérez;	Silvia Julissa López Ibarra	Ernesto Antony Hernández Pérez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Carlos De León Mesillas;	Ma. Leticia Monreal Castro	Carlos De León Mesillas <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer escrutador Ma Consuelo Miranda Amezcua;	Raymundo Palomo Valdivia	Ma Consuelo Miranda Amezcua <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
389.	2592C1	Segundo Escrutador Arturo Larios Gutiérrez;	Miriam Moreno Hernández	Arturo Larios Gutiérrez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
390.	2607B1	Segundo Escrutador Viena Hasibi Gutiérrez;	Ignacio Lugardo Álvarez 1er secretario	Viena Hasibi Gutiérrez <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
		Tercer escrutador Evangelina Mascorro Moreno;	Sergio Silva Estrada 2do secretario	Evangelina Mascorro Moreno <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
391.	2607C1	Segundo Escrutador Silvia Ramírez Jiménez;	Roberto Martínez Rubio 1er escrutador	Silvia Ramírez Jiménez <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
392.	2609B1	Segundo Escrutador Dana Lizette Pérez Muñoz;	Michelle Torres Salcedo	Dana Lizette Pérez Muñoz <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Edith Isabel Muñoz Guzmán;	Alejandro Antonio Martínez Sanchez	Edith Isabel Muñoz Guzmán <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
393.	3612C1	Tercer Escrutador Sarahi Barbosa Echeverria;	Hugo Leonardo Fernández Allende 2do secretario	Sarahi Barbosa Echeverria <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
394.	3613B1	Tercer Escrutador Martha Josefina Evangelista	Douglas Javier Contreras Haro	Martha Josefina Evangelista Mendoza <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

		Mendoza;	1er escrutador		
395.	3615B1	Segundo Escrutador José Rigoberto Vázquez Brambila;	Ethan Fernando Castillo Sanz 1er secretario	José Rigoberto Vázquez Brambila <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer Escrutador Gloria Saldana Rodríguez;	Luis Ramon Hernández Fernández	Gloria Saldaña Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
396.	3617B1	Tercer escrutador Maria Fernanda Rodríguez Orozco;	Ariel Tristan Molina González	Maria Fernanda Rodríguez Orozco <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
397.	3736B1	Segundo Escrutador Francisco Javier Conde Martínez;	Aida Pérez del Valle 2da secretaria	Francisco Javier Conde Martínez <i>**Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
398.	3840C1	Segundo Escrutador Martha Vargas Aguilar;	Piedad Alejandra Mejía Corona	Martha Vargas Aguilar <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
399.	3840B1	Primer Escrutador Belinda Jatzarely Casillas Ruelas;	Carlos Rene López Guardado 1er secretario	Pedro Torres Ventura <i>**Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Víctor Benítez Gutiérrez; no aparece en ninguno	Claudia Patricia Mata Alonso	Francisco Javier Vega Zúñiga <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
400.	3841C1	Primer escrutador Daniel Rosendo Ponce Vázquez;	Miguel Ángel Mejía Velazquez	Daniel Rosendo Ponce Vázquez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
401.	3844B1	Segundo Escrutador Pedro Barajas Ramos;	Irma López Mora	Pedro Barajas Ramos <i>*No aparece en listado nominal de la sección</i>	<b>FUNDADO</b>
402.	3844C1	Tercer Escrutador Alexis Valentín Rodríguez Mejía;	Padme Yaxkabe Moo Ramos	Alexis Valentín Rodríguez Mejía <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
403.	3846B1	Segundo Escrutador Christian Mojarro Soto;	Alondra Michel Mojarro Soto	Christian Giovanni Mojarro Soto <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
404.	3847B1	Segundo Escrutador Sergio Rico Hernández;	Miguel Ángel Luna Madrigal	Sergio Rico Hernández <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

405.	3985C1	Segundo Escrutador Kitzia Naomi Rodríguez García;	Isabel Marín Castellanos	Kitzia Naomi Rodríguez García <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
	3986C1	Segundo Escrutador Guillermina Gómez Lara;	Lucerito Ortiz Díaz	Guillermina Gómez Lara <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
407.	3988B1	Primer escrutador Maria Isabel Jiménez Ramos	Silviana Jiménez Pérez 2 Secretaria	Maria Isabel Jiménez Ramos <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Segundo Escrutador Luis Martin Goche Rodríguez;	Alma Rosa Vázquez González	Luis Martin Gache Rodríguez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA
		Tercer escrutador Isis Jovana Moran Ramírez;	Ana Isabel Ortega Domínguez	Isis Jovana Moran Ramírez <i>*Aparece en listado nominal de la sección</i>	INFUNDADA

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



**VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-JIN-291/2025 Y SU ACUMULADO.<sup>35</sup>**

Formulo el presente **voto concurrente** para explicar las razones por las que, si bien, comparto el sentido del proyecto al coincidir que ninguno de los casos que plantea la parte actora, se trata de irregularidades que no estaban demostradas; difiero del razonamiento que se impone a la parte actora una excesiva carga probatoria respecto de los hechos que considera contrarios a Derecho y que, a su decir vician la validez de la elección.

**Razones del disenso**

Como lo adelanté, comparto la determinación de sobreseer parcialmente y modificar los resultados consignados en el acta de cómputo de la entidad, relativa a la elección de personas juzgadoras de Distrito en Materia Laboral, correspondiente al circuito cuatro en Jalisco, porque en ninguno de los casos planteados por la parte actora se trata de irregularidades que provoquen la nulidad de la elección.

Esto, porque en mi concepto, no se debe imponer una estándar exagerado en materia probatoria, ya que en materia de juicios de inconformidad vinculados con elecciones de personas juzgadoras, esta Sala Superior es primera y única instancia del medio de impugnación y, por tanto, existe suplencia de la queja deficiente.

Asimismo, en la sentencia, se desestima el agravio relativo a la supuesta compra o adquisición de cobertura informativa en radio y televisión y al

---

<sup>35</sup> Con fundamento en los artículos 254, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

presunto uso de recursos ilícitos o públicos e intervención de militantes partidistas, en atención a que en ambos casos la parte actora los formula de forma genérica, sin aportar prueba idónea que permita conocer los perjuicios que de manera directa las conductas denunciadas afectaron en la contienda.

Esto, porque la actora únicamente acompaña capturas de pantalla de videos en redes sociales y notas periodísticas, de ello, la mayoría considera que esos elementos resultan insuficientes para verificar la autenticidad, la autoría, la fecha y la supuesta contraprestación económica de las apariciones mediáticas o, en su caso, la erogación y origen de recursos aplicados a la campaña.

Además de considerar que en el caso, no existen contratos, facturas, órdenes de inserción, transferencias bancarias ni dictámenes de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE que respalden la versión de una compra de cobertura o de un financiamiento prohibido; tampoco obra constancia de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral haya iniciado o concluido un procedimiento especial sancionador sobre tales hechos.

Al respecto, desde mi punto de vista la calificativa de inoperancia del agravio es rigorista al considerar que es procedente analizar en sus méritos la irregularidad planteada; y, en todo caso, se debió hacer el análisis correspondiente con las constancias que obran en autos, por ser, como ya lo señalé, esta Sala Superior primera y única instancia del medio de impugnación.<sup>36</sup>

Lo anterior, máxime si se tiene en consideración que estamos ante un contexto excepcional de la elección judicial, con condiciones normativas inéditas y factores como la ausencia de partidos políticos, de ahí que en la elección extraordinaria de personas juzgadoras participen

---

<sup>36</sup> SUP-JIN-162/2024.



candidaturas ciudadanas, que no estuvieron respaldadas por una estructura partidista y que no tuvieron representantes en los centros de votación, por lo que el proyecto al señalar que la parte actora contaba con la carga de probar fehacientemente las nulidades planteadas, se tratan de exigencias de imposible cumplimiento.

Por tanto, considero que, en todo caso, al tratarse de una demanda deficiente, y ante la existencia de elementos mínimos, debe operar la suplencia, para que, con las constancias que obren en el expediente con motivo de la instrucción realizada, se analicen las irregularidades que según la actora contravienen la validez de la elección.

En tal sentido, si bien en ninguno de los casos las presuntas irregularidades resultarían determinantes (o debidamente acreditadas) el análisis de las irregularidades debió realizarse a mayor profundidad sin imponer exigencias de esa naturaleza, ya que se están sentando precedentes que restringen el debido acceso a la justicia de las personas que participaron como candidatas en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación.

Son estas las razones que sustentan mi **voto concurrente**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral. Así como el acuerdo general 2/2023.

**SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS**

**VOTO PARTICULAR DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ  
MONDRAGÓN EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD SUP-JIN-291/2025 Y  
ACUMULADO (ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE NULIDAD DE ERROR O  
DOLO E INDEBIDA UTILIZACIÓN DE ACORDEONES)<sup>37</sup>**

En la sentencia del juicio de inconformidad SUP-JIN-291/2025 y acumulado, la mayoría determinó declarar inoperantes los agravios relativos a la causal de error o dolo en 566 casillas, y no realizó análisis alguno, del planteamiento consistente en la utilización de acordeones en la elección impugnada.

Por una parte, a mi juicio, no debió desestimarse la causal de nulidad en casilla de error o dolo, al considerar que son ineficaces los planteamientos, pues la actora parte de la premisa equivocada de que la cantidad de los votos obtenidos por las candidaturas debe coincidir con el total de votantes, ya que en vista del diseño de la boleta, las personas electoras podían votar hasta por ocho candidaturas para elegir cinco cargos, lo que originó que se recibiera un mayor número de votos, sin que esto implique alguna irregularidad en el cómputo de los sufragios.

Contrario a lo resuelto, en mi consideración, debieron analizarse los planteamientos de la parte actora y determinar si se actualizaba o no la causal de nulidad en casilla, y consecuentemente, estudiar si el número de mesas directivas anuladas constituía el 25% de las instaladas, para determinar si se anula o no la elección.

Lo anterior, ya que, de la demanda en el presente juicio ciudadano, se advierte que la actora plantea que en la elección impugnada se votó por un solo cargo, y que el total de votos obtenidos por las candidaturas que participaron es mayor al número total de personas que votaron. Esta diferencia de sufragios, de acuerdo con los datos que se proporcionan en el escrito de impugnación, se encuentra por encima de la diferencia entre los candidatos que obtuvieron el primer y segundo lugar, y, por lo tanto, se estima que el promovente aportó los elementos suficientes para que se pudiera analizar si existían discrepancias

---

<sup>37</sup> Con fundamento en los artículos 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y, 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Participaron en la elaboración de este voto particular: Sergio Iván Redondo Toca.



graves en los rubros fundamentales de las actas de la jornada electoral de las casillas que se impugnaron.

En otro sentido, no debió omitirse el análisis del planteamiento relativo a la utilización de acordeones, así como las pruebas respectivas. Al respecto, se pasa por alto el contenido de la guía de votación que se encuentra en la demanda, del cual se desprende el número de postulación de la candidata ganadora y que corresponde al distrito judicial electoral al de la elección impugnada.

No pasa inadvertido que la actora relaciona el acordeón aportado en la demanda con un procedimiento especial sancionador que supuestamente se sustancia en el INE, cuya documentación se acredita haberse solicitado previamente, y lo ofreció como prueba, sin que se advierta de la instrucción del presente juicio que se haya requerido para tener mayores elementos de convicción para analizar la irregularidad que se alega.

Por su parte, en mi consideración, en vista de que la promovente plantea la utilización de acordeones o guías de votación, es que estimo que debió darse vista a la autoridad competente de estos hechos.

#### **1. Antecedentes relevantes**

La actora, Miriam Lizette Castellanos Reyes se postuló para jueza de Distrito en Materia Laboral del Tercer Circuito, cargo por el cual compitió en el Distrito Judicial Electoral 04, en el que se elegiría un solo cargo de persona juzgadora en esa materia. En ese distrito y para ese cargo, compitieron tres candidatas mujeres. En su oportunidad, el CG del INE asignó el cargo a Stefany Guadalupe Amparo Carrillo quien ganó la elección.

Inconforme, la actora presentó dos demandas, y planteó, entre otras cuestiones, la causal de nulidad de error o dolo en 566 casillas, y la utilización de acordeones.

La sentencia mayoritaria determinó confirmar los resultados y la validez de la elección, y en lo que interesa argumentó lo siguiente:

a) El agravio consistente en el error o dolo en el cómputo de los votos es inoperante porque la actora parte de la premisa incorrecta de que los votos emitidos en las casillas debieran coincidir con las personas que acudieron a votar el día de la jornada electoral, ya que el propio diseño de la boleta implicó que cada persona electora emitiera el sufragio por diversas opciones, de tal forma que no resulta factible que el número de sufragios corresponda con el número de votantes.

b) En cuanto al tema concreto de la utilización de acordeones la sentencia no efectúa consideración alguna.

## **2. Motivos del disenso**

### **2.1. Debió analizarse de fondo la causal de nulidad invocada de error o dolo, ya que la actora aportó los elementos suficientes para que se estudiaran los rubros fundamentales de las actas de la jornada electoral**

Contrario a lo que se determinó en la sentencia mayoritaria, estimo que el agravio relativo a la nulidad de 566 casillas por error y dolo no resulta inoperante.

Al respecto, la Sala Superior ha determinado que dicha causal de nulidad, por error en el cómputo, se acredita cuando en los rubros fundamentales: 1) la suma del total de personas que votaron; 2) total de boletas extraídas de la urna; y, 3) el total de los resultados de la votación, existen irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo, en virtud de que dichos rubros se encuentran estrechamente vinculados por la congruencia y racionalidad que debe existir entre ellos, pues en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una determinada casilla, debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos extraídos de la urna<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> Véase jurisprudencia 28/2016, de rubro: NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES. Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 19, 2016, páginas 25, 26 y 27.



Bajo ese contexto, para que la autoridad jurisdiccional pueda pronunciarse al respecto, es necesario que el promovente identifique los rubros en los que afirma existen discrepancias, y que a través de su confronta, hacen evidente el error en el cómputo de la votación.

De la lectura de la demanda se advierte que se plantea que de las actas de escrutinio y cómputo se desprende un error grave en el cómputo de los votos que no puede ser explicado, ya que, en diversas casillas se contabilizó una cantidad de votos a favor de las candidaturas que supera al total de personas que votaron de manera determinante, conforme a las cantidades asentados en el rubro total de votos que se encuentran en las bolsas.

En ese contexto, la parte actora señala, que en otros casos donde hubo candidaturas de hombres y mujeres para competir por cargos de la misma materia, los ciudadanos podían emitir más de un sufragio; sin embargo, en la elección impugnada solo había candidaturas de mujeres para una sola vacante; por lo tanto, la ciudadanía únicamente tenía la posibilidad de emitir un solo sufragio para esa elección.

Por ende, la sumatoria de los votos obtenidos por las candidaturas de la elección impugnada debía coincidir con el número total de votantes, con la posibilidad de que esa cantidad fuera igual o menor al total de votos, derivado de los sufragios nulos o boletas en blanco; sin embargo, en el caso concreto, se rebasa el total de ciudadanos que votaron. Así, el error en el cómputo es determinante, ya que la votación computada de manera irregular resulta igual o mayor a la diferencia entre los candidatos que obtuvieron el primer y segundo lugar de la elección.

Para demostrar lo anterior, la parte actora adjunta en su demanda un cuadro comparativo donde individualiza 566 casillas, y precisa los datos siguientes: 1) la votación que obtuvo en lo individual cada una de las candidatas de la elección impugnada; 2) la diferencia de votos entre el primer y segundo lugar; 3) sumatoria de los votos de las tres candidaturas que participaron; 4) número total de personas que votaron; 5) diferencia entre el total de personas que votaron y la suma de los votos obtenidos de las candidaturas que contendieron en la elección; 6) número de sufragios discrepantes para analizar la determinancia.

## **SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025 ACUMULADOS**

Tomando en cuenta lo expuesto, en mi opinión, asiste la razón a la actora cuando señala que el diseño de la boleta única que se utilizó en la elección impugnada, en la que se podía votar por ocho opciones para elegir cinco cargos, no explica la irregularidad que se invoca consistente en que la suma de los votos obtenidos por las candidaturas que compitieron, supera el total de votos emitidos en la elección.

Como lo argumenta la parte actora, a diferencia de otras elecciones donde se ha constatado que sí pueden existir una mayor cantidad de votos que boletas, en el caso concreto, únicamente personas del género femenino compitieron por un solo cargo en materia laboral, por lo que en la boleta había un solo recuadro para votar, y consecuentemente, únicamente existía la posibilidad de emitir un voto por cada boleta para dicho cargo.

Por esos motivos, en el caso, no se advierte de manera lógica que la suma de los sufragios recibidos por las candidaturas sea mayor al total de votos de la elección que se impugna.

En esas condiciones, en términos lógicos, la suma de los votos de las candidaturas de la elección impugnada podría ser igual o menor a la totalidad de votos recibidos, tomando en cuenta votos nulos o en blanco, pero no mayor. Esta situación que acontece en el caso, contrario a la determinación mayoritaria, no puede explicarse a partir del diseño de la boleta que se utilizó en la elección combatida y que se podía votar hasta por ocho opciones para elegir cinco cargos.

Por lo tanto, estimo que, con la información proporcionada en la demanda, sí procedía realizar el análisis de la causal de nulidad en casilla relativa a error o dolo a través de las actas de la jornada electoral y escrutinio y cómputo, que se encuentran en el expediente, y determinar si se actualizaba la irregularidad planteada.

En ese contexto, de un análisis de una muestra aleatoria de las actas de las casillas impugnadas, se advierte que tal como lo alega la actora, la sumatoria de los resultados obtenidos por las candidaturas que compitieron en la elección impugnada contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, no corresponde



con el total de votos emitidos, boletas sacadas de las urnas, y sufragios que se encuentran en la bolsa, tal como se desprende de la siguiente tabla:

Casillas	Cantidad de votantes	Cantidad de votos extraídos de la urna	Votos en las bolsas	1er lugar	2do lugar	Sumatoria de votos de las tres candidatas competidoras	Cantidad de votos que supera el total de votantes	Determinancia
2650B	126	126	126	61	55	155	29	Sí
2650C2	122	122	122	70	54	148	26	Sí
572B	59	56	56	29	23	66	11	Sí
665B	134	134	134	64	50	155	21	Sí
665C1	146	146	145	72	65	183	37	Sí
2467C1	103	103	103	55	54	135	32	Sí
2467C2	97	97	97	45	44	115	18	Sí
2474B	117	117	117	50	49	127	10	Sí
2515B	64	64	64	24	21	72	8	Sí

Como se observa de las casillas analizadas, se advierte que la suma de los sufragios obtenidos por las candidaturas que compitieron en la elección impugnada no coincide con los rubros de totalidad de personas que votaron de acuerdo con los listados nominales y boletas sacadas de la urna contenidos en las actas de la jornada electoral, y con el total de votos que se encuentran en la bolsa que se desprenden de las actas de escrutinio y cómputo correspondientes.

Como se observa, esta incongruencia en los rubros de las actas de la jornada electoral, resulta mayor a la diferencia que existe entre las candidatas que obtuvieron el primer y segundo lugar, sin que esto, como ya se mencionó, pueda explicarse con otros elementos o el diseño de la boleta, por lo que lo procedente sería anular las casillas impugnadas que se encuentren en el supuesto.

Por lo tanto, debieron analizarse la totalidad de las casillas impugnadas, ya que de ser correcto el ejercicio comparativo que realiza la actora en su escrito de impugnación en las 566 casillas que controvierte, y en vista de que ese número constituye un porcentaje mayor al 25% de las 1254 que se instalaron para esa elección, procedería la nulidad de la elección impugnada, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 Ter de la Ley General de Medios<sup>39</sup>.

<sup>39</sup> **Artículo 77 Ter**

1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**2.2. La promovente sí realizó planteamientos y presentó pruebas en relación con la utilización de “acordeones”, por lo que la determinación mayoritaria debió pronunciarse en relación con dicha irregularidad**

En primer término, la sentencia no es exhaustiva ya que no realizó referencia alguna al tema que se planteó relativo a la utilización de acordeones y las pruebas que presentó para acreditarlo

Al respecto, la promovente alegó que los candidatos correspondientes al circuito de Jalisco, entre los que advierto se encuentra la candidata ganadora de la elección impugnada, aparecieron en los acordeones de la 4TC1, lo cual, a su decir, se evidencia en la queja 130/2025 que se encuentra en sustanciación.

En tal sentido, ofrece como pruebas las constancias de dicho procedimiento especial sancionador las cuales acredita haber solicitado con el acuse correspondiente; asimismo, aporta la imagen de un “acordeón” respecto del cual se observa que corresponde al circuito y distrito judicial electoral de la elección que se impugna, y el número de postulación de la candidata ganadora, mismo que se reproduce a continuación:

---

a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JIN-291/2025 y SUP-JIN-935/2025  
ACUMULADOS

ACORDEON DIGITAL



En ese sentido, en mi opinión, debió realizarse un estudio de fondo sobre la argumentación y las pruebas ofrecidas por el actor, y no solamente ignorar lo señalado y aportado en la demanda.

Finalmente, tomando en cuenta que la parte actora señaló que ocurrieron conductas irregulares (distribución de “acordeones”), considero que en el presente asunto debió darse vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, para que determinara lo que estimara procedente.

En consecuencia, formulo este voto particular.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del poder judicial de la federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral. Asimismo, en el acuerdo general 2/2023.